

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARA PASSARELLI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, comunica en autos; "De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Exp. N° 30523 que la martillera Passarelli Mara, martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 14/07/21; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los Artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Avda Smith N° 951 de Quilmes, Matrícula 67900 (086) Partida Inmobiliaria 086-216148, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc.V, Manz.120, Parc.11; ocupado por el señor De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz, DNI 92.402.007, sus dos hijos mayores de edad, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble construido sobre un lote de 10x29.66 edificado en su totalidad sobre línea municipal. Ad corpus. Cuenta con local al frente, garage, vivienda y galpón sin terminar y en planta alta dos departamentos uno de dos ambientes y otro de tres ambientes. El bien se entregará al adquirente libre de deudas hasta la posesión. No registra deudas municipales ni ARBA al 31/8/21, AYSA \$205,24 al 21/10/21. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA: 18/2/22 A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL 08/03/22 A LAS 11 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 04/02/22 de 10 a 12 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 15/02/22 a las 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes. Base: u\$S100.000,00. Depósito de garantía de oferta: u\$S5.000,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia Art. 38 Ac 3604: la fijará el Juzgado una vez firme la rendición de cuentas de la martillera, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 10% en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1.2% de sellado fiscal del boleto, el 1,5% correspondiente al I.T.I. y el 5% de comisión de la martillera mas aportes previsionales. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 10097 y su CBU 0140027428508700100977. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera passarellimara@gmail.com y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

ALEJANDRO NUÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, hace saber en autos "Giuliani Luis Daniel c/Santanatoglia Silvia Ines y Otra s/Cobro Ejecutivo" Exp. 37.182, que el Mart. Alejandro Nuñez subastará electrónicamente los derechos y acciones hereditarios que a Silvia Inés Santanatoglia, DNI N° 11.105.919, y Flavia Elisabet Santanatoglia, DNI N° 16.815.339, le corresponden o pudieran corresponder como herederas en los autos "Torresan Ema Gema y Otro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 36.254 de trámite ante este mismo Juzgado. Fecha límite acreditación postores: 11/02/2022 a las 10:00 hs. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 16/02/2022 A LAS 10:00 HS., Y FECHA DE FINALIZACIÓN 04/03/2022 A LAS 10:00 HS. Base: \$242.430,87. Los postores al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la postura máxima secreta. Depósito en garantía: \$12.121,54 que el interesado en participar deberá depositar como máximo 3 días hábiles antes al comienzo del remate, en cuenta de autos 6177-027-516968/1, CBU 014-0354-9-27-6177-51696816, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Necochea. Comisión: 5 % del valor de venta a cargo del comprador, con más 10 % de aportes, depositándose en la cuenta de autos y en el acto

de celebración de audiencia de adjudicación. Señal: 10 % del valor de compra que deberá acreditarse al celebrarse audiencia de adjudicación. Compra en comisión: Debe indicar nombre de comitente al momento de inscripción, debiendo ambos estar inscriptos, y ratificarse por escrito conjunto en el plazo de 5 días de aprobado remate, bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo. Adjudicación: 14/03/2022 a las 11 hs. en sede del Juzgado, debiendo el adjudicatario constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado. Se prohíbe la transmisión de los derechos adquiridos por haber triunfado en la puja, así como la cesión del acta de adjudicación. Integración de saldo de precio: Dentro de 5 días de celebrada acta de adjudicación y aprobación del remate que será notificado al domicilio constituido por el adquirente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. En este caso, se computará a cuenta de pago lo abonado en concepto de depósito en garantía. Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta como así también visualizar los movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2". Necochea, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el martillero Hugo Hernán Jannetti, T° XIII F° 052 Matrícula 6996, con domicilio en calle 24 N° 1283 La Plata, celular: (0221) 570-6230, responsable monotributista, CUIT N° 20-27677328-4, en autos "Cavallaro María Florencia c/ Locatelli Alicia Matilde y Otros s/Ejecución de Honorarios (LP 14.771 /2017)", abre proceso de subasta electrónica para la venta del 50 % del inmueble sujeto a propiedad horizontal, sito en ciudad y partido de La Plata, calle 49 N° 689 ½ e/8 y 9, al contado y al mejor postor, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. H, Manz. 588, Parc. 16-A, Subpar. 2, Matrícula 118503/2 La Plata (55). Desocupado. Base: \$946.303. N° de cuenta: 2050-027-33876/7, CBU N° 0140114727205003387672 y CUIT N° 30-99913926-0. Oferente-garantía: Para ofertar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, dpto. La Plata, calle 45 N° 776, La Plata, de 08:00 a 14:00 hs. con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo garantía de \$47.315, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. La que será devuelta a los no ganadores que no hayan hecho reserva de postura de manera inmediata mediante transferencia a la cuenta que denuncie; a quienes hayan hecho reserva de postura luego de la audiencia para suscribir acta de adjudicación a su pedido mediante transferencia a la cuenta bancaria que denuncie el oferente. Cronograma: Exhibición: 03/02/2022 de 10 a 11 hs. Fecha de acreditación de postores hasta el día 14/02/2022 a las 10 hs. Fecha de subasta: COMENZANDO EL 17/02/2022 A LAS 10 HS. FINALIZANDO EL DÍA 7/03/2022 A LAS 10 HS. Audiencia de adjudicación: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el comprador en la subasta deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal. El depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Compra en comisión: Deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Comisión martillero: Se establecerá al momento del Acta de Adjudicación. Saldo precio: Se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del CPCC. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, expensas comunes: No se devengan. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La Plata, diciembre de 2021. Se deja establecido que los edictos ordenados serán sin previo pago de derechos, tasas y/o aranceles, en función de lo establecido en los arts. 57 del Dec. Ley 8904/77 y de la Ley 14.967.

dic. 9 v. dic. 13

▲ EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Dolores; cita y emplaza en los autos caratulados: "Farias Juan Carlos c/Martinez Enrique Claudio y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 60153, a MARTÍNEZ ENRIQUE CLAUDIO, con CIPF N° 5.874.061 y GILARDONI ALBERTO CESAR, con LE 4.599.793 y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya individualización catastral es: Circ.: IV, Sec.: CC, Manz.: 89, Parc.: 5 de Costa del Este, Partido de La Costa, para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Mar del Tuyú, octubre de 2021

nov. 25 v. dic. 9

POR 8 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil a cargo del Dr. Francisco Augusto Blanc, Secretaría Única, cita y emplaza a ZAFFARONI ANGEL JUAN y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derecho sobre el inmueble sito en Juan B. Justo 74 de Tandil, Nomenclatura catastral Circ. I Secc. E Chacra 148 Manzana 148h Parcela 3b Partida 2012 Partida Inmobiliaria Número 19965 Bien Lote 9 S/PL 103-269-50 Inscripción dominial Folio 303 año 1949 Partido de Tandil para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Pellizari de Ortelli Hilda Irene y Otro c/Zaffaroni, Angel Juan s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 45613, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 24 de noviembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14)

nov. 30 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en 94/19 - IPP N° 03-02-6962-18 Lopez Elías Emanuel s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por El Vínculo y por Mediar Violencia de Género a Bacci Caima Gisell en Mar del Tuyú, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor LOPEZ ELIAS EMANUEL, DNI 34.434.845, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 16 bis N° 1662 Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lopez Elías Emanuel; DNI 34434845, argentina, domiciliado en Real: Calle 16 bis N° 1662 Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y Por Haber Sido Perpetradas Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género ocurrido el día 15 de diciembre de 2018 en Mar del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal, como fuera solicitado por la defensa. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi, Dr. Matias Flores. Auxiliar Letrado Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 25 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado vía mail las actuaciones proveniente de la Comisaría de Santa Teresita y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar al imputado Lopez Elías Emanuel la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 95/96; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi. Secretario.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 subsuelo de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Pavan Gabriel Jose S. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 68579953103, hace saber que el día 23 de septiembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de PAVAN GABRIEL JOSE, DNI 07.787.641, con domicilio real en calle 35 N° 528, de La Plata, Síndico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar las insinuaciones verificadoras en formato digital en archivo PDF, al correo electrónico miguelangelpenalba@hotmail.com, hasta el día 18 de febrero de 2022 y depositar el arancel previsto en el Artículo 32 de la Ley 24.522 en cuenta de ahorro N° 00500121157887, CBU 0110012390001211578879, CUIT 20127504777 El informe individual deberá presentarse el 8 de abril de 2022 y el informe general previsto por la citada ley el día 26 de mayo de 2022. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, de noviembre de 2021. Firmado. Dr. Leonardo Javier Villegas. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 27. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a TORRES LEONEL MARTIN, poseedor del DNI 42.395.206; nacido el 27/06/1999 en Lomas de Zamora, hijo de Sergio Fernando y de Viviana Rosa Valdez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0703-15186-1901 (Registro Interno N° 8717), caratulada "Torres Leonel Martin s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 26 de noviembre de 2021. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional. Trebisacce Paula Elisa. Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a JUAREZ ANTONELA SARA, poseedora del DNI 41.583.247; nacida el 08/03/1999 en Mar del Plata, hija de Luis Alberto Juarez y de Laura Silvana Ventura, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-23824-19 (Registro Interno N° 9235), caratulada "Juarez Antonela Sara s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 26 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge del informe policial de los presentes obrados y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional. Helzel Ignacio Hernán. Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARTIN RAMON BREPPE, DNI N° 25.258.444, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-569-2021-7730, "Breppe Martin Ramon s/Defraudación por Administración Fraudulenta", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129

del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Martin Ramon Breppe bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Gomez Maria Griselda. Secretario.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ HECTOR ANTONIO, poseedor del DNI N° 23.119.225; nacido el 02/01/1973 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Eulalio Gonzalez y de Mamerta Maidana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 04-13905-19 (registro interno N° 8695), caratulada "Gonzalez Hector Antonio s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de noviembre de 2021. En atención a lo manifestado por la defensa técnica y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a LAGRAÑA LUCAS GERARDO, poseedor del DNI N° 35.164.012; nacido el 09/07/1991 en Avellaneda, hijo de Marcelo Alejandro Lagraña y de Veronica Elvira Bulachi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-14520-18 (registro interno N° 8200), caratulada "Lagraña Lucas Gerardo s/Robo en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 25 de noviembre de 2021. En razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Luciano Barila. Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/10/2021 se decretó la Quiebra de MARTÍN ORLANDO PÉREZ, DNI 26.601.027, CUIL 20-26601027-4, con domicilio real en la calle 137 N° 2136 entre 75 y 76 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico al Contador Marcelo Ruben Hermida, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 10:00 hs a 15:00 hs. previo contacto al teléfono 4276165 o a los correos (cmarcelohermida@gmail.com) o (jasalesergio@gmail.com) a los efectos de coordinar un turno de atención o evacuar la consulta pertinente. La atención presencial se efectuará siempre y cuando así lo permitan las disposiciones vigentes en materia sanitaria. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a las casillas de correo electrónico mencionadas los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Asimismo, déjese constancia en los edictos a publicarse que el costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 21 de marzo de 2022; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 8 de abril de 2022. Presentación de informes individual y general los días 9 de mayo de 2022 y 30 de mayo de 2022 respectivamente. La Plata, 29 de noviembre de 2021. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 51° Nom. en lo Civ. y Com. de la 1era. Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los Sucesores de PASCUAL MELANIO ZALAZAR, en los autos caratulados "Olmos María Del Rosario, Zalazar Melanio Pascual Del Corazón de Jesús, Declaratoria de Herederos", Exp. N° 5626869, para que en el término de veinte días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía. Cba. 04/06/2019. Juez: Massano Gustavo Andrés. Secretaria: Ledesma Viviana Graciela.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Fernando Alberto Enghelmayer, Secretaría Única a mi cargo, sito en Guardias Nacionales 47 P.A. de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 26/11/2021 se declaró la Quiebra indirecta de la CLÍNICA PRIVADA PSIQUIÁTRICA PLAZA S.R.L., (CUIT N° 30-66712411-1), con domicilio en calle Rivadavia N° 72 de esta ciudad, inscripta en fecha 03/09/1996, bajo matrícula N° 45017, legajo N° 82346 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se ha designado Síndico al Contador Público, Humberto Carlos Villaraza con domicilio constituido en calle Italia N° 191 de esta ciudad, ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 11/03/2022 y, las observaciones a los pedidos de verificación de créditos, hasta el 28/03/2022. Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): Los días

27/04/2022 y 09/06/2022, respectivamente. Para las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ) y a la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (Art. 117 LCQ) se fijan hasta los días 24/06/2022 y 05/08/2022, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar a la fallida y a terceros para que en el término de 24 horas entreguen a la sindicatura los bienes de propiedad de la quebrada, al igual que los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad para que tome posesión de la misma (Art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). Se ha prohibido a la quebrada realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer o recibir pagos del fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5º, LCQ). También se ha decretado la inhabilitación definitiva de la fallida, en los términos de los Arts. 234, 236 y 238 de la Ley 24.522. San Nicolás, 29 de noviembre de 2021. Francisco Knezovich. Secretario.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 29 de noviembre de 2021 se decretó la Quiebra Indirecta de la Sra. CAROL CECILIA HERNANDEZ, (DNI 23.971.754), de profesión empleada de la firma Briks S.R.L., con domicilio real en calle Sarmiento N° 3256 piso 2 letra D de esta ciudad de Mar del Plata. Continuará entendiéndose el Síndico designado en el proceso concursal CPN Daniel Alberto Castro, con domicilio en Avda. Luro 3894 - 1º "A" de esta ciudad. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 L.C.y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la fallida se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 inc.3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN PABLO FERREYRA, con ultimo domicilio conocido en calle Gianelli 732 de Mar del Plata, en causa Nº INC-17749-1 seguida a Zapulla Jorge Oscar por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de noviembre de 2021.... 6.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Sr. Zarate Esteban Sebastian con domicilio en calle Santa Cecilia 636 de este medio y el Sr. Juan Pablo Ferreyra con domicilio en calle Gianelli 732 de Mar del Plata a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Y, "/// del Plata, 29 de noviembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Juan Pablo Ferreyra, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 del Departamento Judicial La Plata (Juez Vacante), comunica por cinco (5) días que con fecha 12/11/2021 se decretó la Quiebra de ALTAMIRANDA SALERNO DAMIAN NICOLAS en los autos "Altamiranda Salerno Damian Nicolas s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 53.715, DNI 39.329.379, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino Nº 42 de Alejandro Korn, partido San Vicente, Provincia de Buenos Aires, CUIL 23-39329379-9, se ha designado Síndico al Contador Gustavo Larrus, con domicilio en la calle 14 Nº 342 de La Plata, Teléfono 0221-4214142 ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 10 a 15 hs. la demanda verificatoria debiera remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y jasalesergio@gmail.com, o en el domicilio del Síndico, remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria. Todos los documentos se deberán adjuntar en

formato PDF. Asimismo, deberán constituir domicilio real, procesal y eventualmente electrónico e indiquen sus datos identificatorios completos (vgr. DNI, CUIT o CUIL), a efectos de facilitar los trámites ante un eventual cobro. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 0849346-301/5 CBU 2590074520084934630157, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 02/03/2022, las observaciones e impugnaciones podrán ser enviadas hasta el 17/03/2022. Presentación de informe individual y general los días 20/04/2022 y 03/06/2022 respectivamente. La Plata, noviembre de 2021. Lucas Orlando. Secretario.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EMILIANO GERMÁN DURÁN, argentino, soltero, desempleado, lee y escribe, 34 años, hijo de Juana Ramona Corvalán (v) y de Angel René (v), nacido el 15 de julio 1981 en Capital Federal (B), domiciliado en calle Arredondo N° 1541 de Merlo (B), titular de DNI N° 28.756.489 y a LUCAS DANIEL JARA, argentino, con DNI N° 34.398.154, de 28 años, soltero, empleado, nacido el 28 de abril de 1989 en San Antonio de Padua (B), hijo de Manuel Osmar Jara (V) y de Teresita Blanco (F), domiciliado en calle Mariano Acosta N° 3500 de Villa Soldati (B), respectivamente, de los resolutorios abajo transcriptos, recaídos a su respecto en causa N° ME-1922-2015 (5714), "Duran Emiliano German; Jara Lucas Daniel y Cespedes William Jose s/Daños"; "///cedes, 30 de julio de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 80/81), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 145/148Vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 102/103, 119, 133/134, 136 y 138/140. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 151). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Duran Emiliano German en orden a los delitos de daños y proceder al archivo de las mismas. Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí, Gerardo César Simonet. Secretario. "///cedes, 21 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 124/125), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 174/176) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 131 y 171. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 178). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Jara Lucas Daniel en orden a los delitos de daños y proceder al archivo de las mismas. Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 21/10/2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. JUAN MANUEL BALAGUERL en causa N° INC-15674-1 seguida a "Pili Santin Cristian Damian s/Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del Sr. Juan Manuel Balaguerl, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o

vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2065 - I.P.P. N° 10-01-001982-15 seguida a NELSON ARIEL LÓPEZ MACHUCA por el delito de Encubrimiento Agravado, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado López Machuca, titular del DNI N° 4.869.469, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 19 de octubre de 1991 en Paraguay, soltero, hijo de Elvio Torres López (v) y de Francisca Lilián Machuca (v), de profesión albañil, con último domicilio en la calle Virgen de Luján N° 1478 de la localidad y partido de Moreno, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que notificar la parte dispositiva de la resolución recaída en el día de la fecha, la que a continuación se transcribe: " I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 2.069 -I.P.P. N° 10-01-001982-15-, seguida a Nelson Ariel López Machuca en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones Nelson López Machuca cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y Notifíquese -en virtud de lo informado a fojas 92 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.- librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de noviembre de 2021. Vanina Paredes. Auxiliar Letrada.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 9/09/2021 se decretó la Quiebra de JUAN CARLOS AVILA, DNI 27.488.146, CUIL 20-27488146-2, con domicilio real en la calle 122 N° 181 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Guillermo Velasquez, con domicilio en la calle 14 n° Nro 342 de ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 10 a 15 horas, previo contacto al teléfono 0221-15-5553868 a los efectos de coordinar un turno de atención o evacuar la consulta pertinente. La atención presencial se efectuará siempre y cuando así lo permitan las disposiciones vigentes en materia sanitaria. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico (glarrus@hotmail.com) y (jasalesergio@gmail.com) adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Se deja constancia que el costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 23 de febrero de 2022; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 16 de marzo de 2022. Presentación de informes individual y general los días 13 de abril de 2022 y 5 de mayo de 2022 respectivamente. La Plata, 29 de noviembre de 2021. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a SANTIAGO EMANUEL AVILA en la I.P.P. N° PP-07-03-010397-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Mote Grande, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-010397-17/00 (I.P.P. de la UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto del pedido de sobreseimiento solicitado por la Defensa Oficial. Y, Considerando: Toda vez que el hecho atribuido habría sucedido el 10 de agosto de 2017, que ese suceso se ha calificado como Usurpación de Propiedad (Art. 181 Código Penal), y el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha, cabe señalar que la acción penal se ha extinguido por prescripción, imponiéndose la solución prevista por el Art. 323, inciso 1º, del ritual (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal) ya que en el transcurso de lapso correspondiente no se ha producido ningún acta de entidad suficiente como para ser considerado secuela de juicio, en los términos del Art. 67 del código de fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Santiago Emanuel Avila, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Usurpación de Propiedad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CRISTIAN JAVIER DIAZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-21618-19 (N° interno 7292) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal en el escrito que antecede, notifíquese del cómputo de pena practicado en la presente a Diaz Cristian Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Computo de Pena: "///field, 4 de marzo de 2020. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal)". Fdo. Ana María Tenuta. Juez.

Cómputo: Cumplido en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-04-21618-19 (n° interno 7292): El imputado Diaz Cristian Daniel fue condenado con fecha 25 de noviembre de 2019 a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. Dictándose pena única de dos (2) meses y diez (10) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas omnicompreensiva de la dictada en la presente y la pronunciada con fecha 16 de agosto de 2017 por el Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental en causa N° 07-00-19569-17 (R.I. 8154) por la cual se lo condenó a la pena de quince (15) días de prisión de ejecución condicional, en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con hurto simple en grado de tentativa. El nombrado fue aprehendido en causa n° 07-00-19569-17 el día 29 de marzo de 2017 recuperando su libertad el día 31 del mismo mes y año (fs. 78/vta.). Asimismo, en estas actuaciones fue detenido el día 4 de octubre de 2019 (fs. 4) permaneciendo en idéntica situación procesal hasta el día 10 de diciembre de 2019, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria (fs. 7/vta. del incidente de excarcelación), que de acuerdo a ello Diaz Cristian Daniel ha cumplido dos (2) meses y diez (10) días de detención, por lo que la pena impuesta venció el 10 de diciembre de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 10 de diciembre de 2029. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, Banfield, 4 de marzo de 2020". Fdo. Rosana Luciani. Secretaria. "Banfield, 4 de marzo de 2020. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL FERNANDEZ, (argentino, nacido el día 11 de abril de 1999 en la Ciudad de Mercedes -B-, hijo de Gustavo Daniel Fernández y de María Dora Morales, con último domicilio conocido en calle 511 e/calles 506 y 509 de la Localidad de Gowland, Partido de Mercedes -B-, DNI N° 41.805.788), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1772-2020 (9267) "Fernandez Matias Ezequiel, Fernandez Oscar Daniel y Leguizamón Mercedes Elizabeth s/Resistencia a la Autoridad y Atentado a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas: MULET SILVINA LORENA, SPINA HIGINIA NORA PERLA, CIFUENTES CABRAL NADIA MARIEL, y NELSON RODRIGUEZ en causa Nro. Inc-17560-3 seguida a "Romero Avila Carlos s/Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: I. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, Jianxiang Du, Diego Adrián Zerni, Ezequiel Santo Alderete, Hernán Taborga y Araca Condori Sanatorio Franchin; César Ariel Abecasis, Victoria Cañete, Angel Andres Luzardo, Joaquín Caputo Castelli, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15,232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II. En atención a lo informado respecto de las víctimas: Mulet Silvina Lorena, Spina Higinia Nora Perla, Cifuentes Cabral Nadia Mariel, y Nelson Rodriguez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la Quiebra directa de AGUSTINA BARRADO, (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts. 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de

verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (Tº 94 Fº 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 Nº 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 Nº 436 Piso 1º Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs. y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021. Certifico que el presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 89, 240 y 273 INC. 8º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En relación a IPP Nº PP-03-01-003748-21/00 autos caratulados "Cabrera, Cristian Nicolás s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. Nº 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a CRISTIAN NICOLAS CABRERA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Bolivia Nº 251 bis de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 26 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Cabrera, Cristian Nicolás, que acredita identidad con DNI Nº 45.177.662, nacido el día 24 de enero de 2004, con domicilio desconocido en la localidad de Chascomús, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente I.P.P. PP-03-01-003748-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial del Joven. 3º) Habiendo la UFRPJ Nº 1 del joven a cargo de la Dra. Graciela Andriuolo dado cumplimiento con lo normado por el Art. 60 según la Ley 13.943 por intermedio de los Estrados de Tribunales por desconocerse el domicilio del encartado, líbrese edicto a fin de cumplimentar con la notificación del encartado Cabrera, Cristian Nicolás de lo resuelto por el presente proveído. 4º) Regístrese. Resérvense las actuaciones en carpeta especial a disposición de la fiscalía interviniente". Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - "Dolores, 21 de octubre de 2021. Autos y vistos: Para resolver lo que en derecho corresponda en el marco de la presente, autos caratulados "ELIZALDE WALTER DAVID s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Tentativa" Y considerando: I).- Que según del incidente de SJP se resolvió suspender el presente proceso a prueba que se le sigue al joven en fecha 14/09/2020 por el delito de marras ello por el término de un año. II).- Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones las que surgen de la audiencia ut-supra mencionada. III).- Que se verifica el cumplimiento de las obligaciones impuestas tal como surge de los informes remitidos por el Centro de Referencia de Merlo los cuales obran en la presente causa la cual tengo a la vista donde surge que el encartado ha cumplido con las tareas comunitarias impuestas oportunamente, acreditándose el cumplimiento efectivo de la cantidad de horas de tareas comunitarias en el ámbito del Municipio de Merlo. Que respecto al pago de la reparación económica atento la imposibilidad de dar con la víctima y habiendo la representante de la vindicta pública solicitado de la extinción de la acción penal la misma a ha caído en abstracto. Que tal como lo han señalado los efectores del CESOC "... el joven en el transcurso del seguimiento se acoto al cumplimiento involucrándose de manera favorable sosteniendo subjetivamente una actitud que le permitió organizarse disciplinadamente tanto la vida cotidiana como las perspectivas a futuro. Su implicancia en el mundo laboral lo ayudo a mantener una mirada responsable como y aceptar los marco normativos que los mismos incluyen, roles, funciones, empatía con los compañeros del mismo. La contención que le ha brindado la hermana y la familia de la misma, fue imprescindible para Walter, y su decisión a futuro es permanecer residiendo junto a estos. Quedo pendiente la necesidad de ingresar a un programa de estudios con la meta de concluir sus estudios secundarios ya que lo percibe necesario para escalar laboralmente, proceso que se desprende de su propia experiencia. El joven siempre mantuvo una actitud de construcción, cumpliendo en tiempo y forma con las intervenciones que realizamos, presumimos un pronóstico favorable...". Ello por cuanto, habiendo cumplido en el presente proceso con todas las condiciones impuestas y en contra sentido se puede observar que el presente proceso cumplió en el Joven con su función educativa dándose cumplimiento con el fin entre otros que persigue la Ley 13.634 y que se encuentra plasmado en su Art. 36. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por el Art. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el joven imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente carpeta de causa, I.P.P. Nº 03-03-003461-17/01 Sobreseyendo a Elizalde Walter David con DNI Nº 42.430.128, en el marco de los presentes actuados en orden al delito de Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Tentativa. Notifíquese al señor Agente Fiscal y al señor Defensor Oficial electrónicamente. Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable con transcripción del presente resolutorio. Oficiése al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a JOSÉ MENDOZA, DNI Nº 23.218.430, de nacionalidad argentina, hijo de José Siverio Mendoza y de Nilda del Carmen Chamorro, nacido el 30 de diciembre de 1972 en la provincia de Chacho, con último domicilio informado en la calle Pedro Goyena Nº 3952 de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. Nº 07-02-001433-17/00 caratulada "Mendoza José Luis s/Abuso de Armas (R.I. 10.037)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 30 de noviembre de 2021. Dada la incomparecencia del imputado José Luis Mendoza, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación obrante a fs. 93, cíteselo por medio

de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a CRISTIAN LAUTARO MIRANDA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-5817-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "/nús, 28 de octubre de 2021. 1) Por recibida la presente, désele entrada por Secretaría bajo el registro de causa N° 2001-5817-21, y procédase a su digitalización. 2) Notifíquese a las partes, de conformidad con el Artículo 24 del Código Procesal Penal, en autos intervendrá el Suscripto, Dr. Ramiro G. Varangot. Cítese a las mismas a juicio a los fines dispuestos por el Artículo 338 primera parte del Código de Procedimiento Penal. 3) Librese oficio al titular de la Seccional Sexta de Lanús a efectos que notifique Frias Ariel Fabricio y Miranda Cristian Lautaro del presente auto. 4) Asimismo, en cumplimiento con los Artículos 7, 14 y ccds. de la Ley 15.232 de la Pcia. de Bs. As., certifique el Actuario si la víctima desea notificarse de los actos procesales que se susciten de estos autos, en cuyo caso requiérase a aquélla aportar un mail y/o abonado telefónico, y hágase saber el estado actual de las actuaciones. 5) Fecho, teniendo en cuenta la Resolución N° 529/06 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, y a los fines de conocer la posibilidad que las partes arriben a un acuerdo que resuelva definitivamente estos actuados; pasen los mismos a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 Departamental y en su caso córrase vista a la contraria. En caso de no creer conveniente la aplicación de una salida alternativa, se expida respecto de las pruebas que pretenda utilizar en el Debate en el plazo de ley (cfr. Art. 338 del CPP). A tal fin, remítase mediante la utilización de los medios electrónicos habilitados al efecto." Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Río Tercero, Provincia de Córdoba. El Señor Juez de 1° Inst. y 3° Nom. C.C.FLIA, de la Ciudad de Río Tercero, sec. N° 6 en autos "Gigena, Victor Hugo c/Tsembelis Jorge Usucapión" expte. 456382, cita y emplaza al demandado Sr. JORGE TSEMBELIS, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Reyes, Alejandro Juez, Susana Piñan. Sec."

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GUTIERREZ MARIA EUGENIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI N° 35.377.101, hijo de Elsa Lidia Florentin, y de Julio Osvaldo, último domicilio sito en real: Calle Manzana 25 Ciudad Autónoma de Bs. As. Complejo Habitacional Villa 21 Barracas, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-62174-20, causa registro interno N° 6779, seguida a Gutierrez Maria Eugenia, en orden al delito de Hurto Calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2021. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a la incura, María Eugenia Gutiérrez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN DANIEL DELGADO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-11737-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 30 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge del informe policial recepcionado el pasado 26 de noviembre de 2021, en cuanto a que resulta inexistente el domicilio aportado por el imputado al momento de otorgarle la excarcelación, y que la Defensa Técnica no posee ningún otro dato de contacto; en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Cristian Daniel Delgado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días....". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de noviembre de 2021. Camila Gomez Lombardi. Auxiliar Letrado.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO BRITEZ, paraguayo, DNI N° 5.400.880, soltero, nacido el día 1° de abril de 1980 en Caguasu, Paraguay, de 41 años de edad, instruido, albañil, hijo de Bernardo Britez (v) y de Isabel Duarte (v), con domicilio en calle 2 N° 1073 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-70-2018 (6985), "Britez Bernardo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra en Concurso Real con Encubrimiento y Britez Hugo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra de Uso Prohibido", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, noviembre de 2021. Natalia Martin. Auxiliar Letrado.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MARTINEZ BRIAN EMANUEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 4-17008-19 (RI 8447/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de

las presentes actuaciones y lo informado en fecha 2/9/2021 y 22/10/2021 por las Seccionales Policiales intervinientes, y lo manifestado por la Defensoría N° 18 Departamental, en fecha 25/11/2021, en cuanto no posee otro número de contacto u domicilio del nocente, dispóngase la citación por edictos del encausado Martínez Brian Emanuel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 4-17008-19, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 30/11/2021-...- Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela Roth, hace saber que en autos caratulados "Malnatti Miriam Ana s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", expte. LP-50898-2021, se ha decretado con fecha 05 de noviembre de 2021, la Quiebra de MIRIAM ANA MALNATTI, DNI N° 12.410.676, CUIL N° 27-12410676-7, con domicilio real en calle 61 N° 2926, Los Hornos, Partido de La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. María Lucrecia Echeverría, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 25 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro 5030-535526/5, CBU: 0140084703503053552656. Se presentará informe individual de créditos el día 06 de mayo de 2022 e informe general el día 28 de junio de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-04-002699-21/01, autos caratulados "Benitez, Dilan Ezequiel s/Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor BENITEZ DILAN EZEQUIEL, DNI 47.887.924 cuyo último domicilio conocido es en calle 36 y Monte Hermoso de la localidad de Mar Azul. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 20 de septiembre de 2021, a notificar: "Dolores, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I). Declarar al Menor Benitez Dilan Ezequiel DNI N° 47.887.924, nacido el día 14 de marzo de 2007, hijo de Analia Rita Benitez, con domicilio en calle 36 y Monte Hermoso, de la localidad de Mar Azul, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Resistencia a la Autoridad en la presente I.P.P. N° 03-04-002699-21/01, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II). Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. III). Líbrense oficio a Comisaría para notificar al Benitez Dilan Ezequiel y Mayor Responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° Proceso: PP-03-04-002699-21/01.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Gomez Gustavo Fabian s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 20 de octubre de 2021 se ha decretado la Quiebra de GOMEZ GUSTAVO FABIAN, DNI 24.577.203, con domicilio en la calle 5 N° 2151 y 147 de la localidad de Berisso, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Contadora Maria Gabriela Rivas con domicilio en calle 39 N° 396 A La Plata abierta al público los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 15:00 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos (0221) 421-0923 y (0221) 5038064 y con debido protocolo en virtud del Dispo que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 1 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 16 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 31 de marzo de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 2 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 3 de mayo de 2022 y el día 16 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 14 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 1º de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RIBEIRO RODRIGO MANUEL, poseedor del DNI N° 33554426; nacido el 22/09/2020 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jorge Alberto Ribeiro y de Silvana Cisneros, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-04-

14686-19 (registro interno N° 8994), caratulada "Nayar Abatte Nicolas Omas, Ribeiro Rodrigo Manuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de noviembre de 2021 (...). En atención a lo que surge del informe a fs. 136 y en razón de ignorarse el domicilio de Rodrigo Manuel Ribeiro, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO ERNESTO RODRIGUEZ, en la causa N° 6052-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 22.856.783, con último domicilio en la calle Puntería 318, entre las arterias El Jaguel y La Querencia, de Marcos Paz, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 6052-P que se le sigue por el delito de Exhibiciones Obscenas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, agréguese, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza. Auxiliar Letrada. Secretaria.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, hace saber que en autos "FRIGORIFICO ANSELMO S.A s/Concurso Preventivo", expte. N° 36.395, se resolvió extender el período de exclusividad hasta el día 23 de febrero de 2022 y, asimismo, se estableció nueva fecha para la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 354 de Tres Arroyos el día 16 de febrero del año 2022 a las 10:00 hs.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3949 (I.P.P. 10-00-038289-20/00), seguidas a JUAN ANTONIO LEGUIZAMÓN en orden a los delitos de Amenazas y Daño en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Leguizamón (DNI N° 23.092.180, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de agosto de 1974 en Ingeniero Budge, hijo de Julio Cesar Leguizamón y de María Felipa), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Antonio Leguizamón por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 1° de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FRANCISCA ITATI GAIO, domiciliada en calle 98 bis N° 2998 de la localidad de Necochea, en causa N° INC-15682-6 seguida a Lanzetta Pablo Ariel s/Incidente de Libertad Asistida, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Lanzetta Pablo Ariel (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas

necesarias para garantizar la protección de la víctima...". "/// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Francisca Itati Gaio, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la Quiebra Directa de AGUSTINA BARRADO (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (Tº 94 Fº 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 N° 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 N° 436 Piso 1º Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.). 4) Intímar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAIANA SOLEDAD MARTINEZ, DNI N° 37.399.407, nacida en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 02/04/1993, soltera, hija de José Luis Martínez y de María Josefa Gonzalez, con último domicilio conocido en calle Chopin N° 510 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6121, IPP N° 16-00-000053-20, caratulada: "Martinez Daiana Soledad -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha. 27 de octubre pasado y de lo informado por la instrucción policial en su presentación electrónica del día 30/11/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Daiana Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 6121 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 6121. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita HECTOR EZEQUIEL RUIZ DIAZ, DNI N° 32.579.472, argentino, nacido el día 13/06/1986, hijo de Héctor Rosendo Ruiz Diaz y de Rosa Mabel Monzon, con último domicilio conocido en calle Riso y Alberdi, casa 5 Arrecifes, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 5799-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hector Ezequiel Ruiz Diaz y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5649-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electronicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas y desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. 5799-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LUIS GERÓNIMO LACONE, DNI N° 37.894.878, sobrenombre o apodo no posee, nacido el 17/11/1993 en la Ciudad de San Nicolás, de estado civil soltero, hijo de Luis Oscar y de María Estela Almirón, con último domicilio en calle Chacabuco N° 824, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por

este Juzgado en causa N° 6142, IPP- 16-00-000125-21, caratulada: "Lacone Luis Geronimo -Desobediencia- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, no habiéndose expedido el Representante del Ministerio Público Fiscal, de la vista conferida con fecha 28/10/2021 y visto lo manifestado por el Señor Defensor Oficial Dr. Hernan Orsi en su presentación electrónica de fecha 27/10/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lacone Luis Geronimo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 6142 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente a las partes. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 6142. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 1 de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAIANA NICOLE IBÁÑEZ, DNI N° 40.464.073, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1753-2018-6597. "Silva Julieta, Sosa Carlos Alberto s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Ibañez Daiana Nicole bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021. Cartasegna Maria Soledad. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3957 (I.P.P. 10-00-015871-21/00), seguidas a GUSTAVO ANDRÉS TALAMONA en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cítese y emplácese al nombrado Talamona (DNI N° 30.376.286, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de agosto de 1983 en Merlo, hijo de Francisco Talamona y de Irma Esther Balbi), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Andrés Talamona por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 1 de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AXEL MATIAS VERA, con último domicilio en Felix Frias N° 12 de la Localidad de Bancalari, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4916, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 92/94, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Axel Matias Vera, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. (...)". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler. Secretario.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-10668-20 (RI 8848) caratulada "Estrada Quispe Sergio Cristian s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ESTRADA QUISPE SERGIO CRISTIAN, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 41.150.060, nacido el día 4 de abril de 1998 en la Capital Federal, hijo de Porfirio Estrada y de Francisca Quispe, con domicilio en la calle Campoamor N° 408 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-10668-20 (Registro Interno N° 8848), caratulada "Estrada Quispe Sergio Cristian s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2021. Téngase presente lo informado por el Actuario, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez correccional.

POR 5 DÍAS - La señora Vicepresidente de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a ADRIÁN GUILLERMO PALAZZO por el término de cinco días a estar a derecho, en el marco de la causa N° 15.662, caratulada: "Palazzo Adrián Guillermo s/Homicidio Calificado Criminis Causae Reiterado, y Otros" del registro de esta Secretaría a cargo del suscripto, y lo notifica de lo resuelto por los señores Jueces integrantes de la Sala III del Tribunal de Casación Penal el pasado 25 de noviembre, por vía del presente edicto, que se fijará en los Estrados de este Tribunal por el término de cinco días y se publicará por igual plazo en el Boletín Oficial, "Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal Sala III Causa N° 105305 "Palazzo Adrián Guillermo s/Recurso de Casación interpuesto por Fiscal General", acuerdo en la ciudad de La Plata, sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces Doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa número 105.305, caratulada "Palazzo Adrián Guillermo s/Recurso de Casación interpuesto por Fiscal General", conforme al siguiente orden de votación: Borinsky-Violini. Antecedentes La Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón hizo lugar al recurso de apelación deducido por la defensa, revocó la resolución de la magistrada de la Sala II del mismo tribunal que actuará como juez de ejecución, y dejó establecido en relación a la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo que al 16 de febrero de 2016 - fecha en que resultó excarcelado en los términos de libertad condicional- cumplió un total de veinte años y cuatro meses de prisión, disponiendo que el juez a quien corresponda intervenir resuelva lo atinente al vencimiento de la condena impuesta al nombrado. Contra dicho pronunciamiento, la Fiscal General Interina interpone recurso de casación denunciando inobservancia de la Ley 27.362 en relación a los tiempos de detención sufridos por el condenado Palazzo, expresando que tal norma, publicada en el Boletín Oficial el 12 de mayo de 2017, introduce una interpretación auténtica respecto a la aplicación del Artículo 7° de la Ley 24.390 -derogada por la 25.430-; de manera que el cómputo privilegiado que se ha hecho en la presente causa respecto del período de encierro del nombrado no corresponde, ya que el mismo ha quedado fuera de la vigencia de la norma, conforme el nuevo criterio legal. Cita en apoyo jurisprudencia acerca de los alcances de la interpretación legal auténtica. Cuestiona, igualmente, el argumento de la Cámara que remite a la existencia en el caso de cosa juzgada respecto del plazo cumplido en prisión preventiva por parte del condenado, lo que considera equívoco, pues tal análisis se realizó de modo provisional al sólo efecto de resolver la petición de excarcelación oportunamente articulada y con anterioridad a la sanción de la Ley 27.362. Radicado con noticia a las partes, el Defensor Oficial sostuvo la inadmisibilidad del recurso pues la resolución impugnada no reúne los requisitos establecidos en el Artículo 450 del Código Procesal Penal y no se halla dentro de la competencia de este Tribunal conforme lo establecido por el Artículo 20 del mismo Código y, subsidiariamente, la improcedencia de la impugnación toda vez que corresponde la aplicación al caso de la Ley 24.390 (y no la 27.362) por resultar más benigna, como viene sosteniendo la Sala con aplicación de la doctrina plenaria de este Cuerpo. El Fiscal, por su parte, mantuvo el recurso, explicando que contiene suficientes razones por las que no corresponde aplicar al caso la derogada Ley 24.390 ya que Palazzo no estuvo detenido durante su vigencia. Encontrándose la Sala en condiciones de resolver, se tratan y votan las siguientes cuestiones primera: ¿Es admisible el recurso de casación interpuesto? En caso afirmativo, ¿es procedente?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento debe dictarse? Votación a la primera cuestión, el señor Juez Doctor Borinsky dijo: Primero. Contrariamente a lo expresado por el Defensor ante la Sala, el recurso traído resulta admisible pues fue interpuesto en término por quien tenía derecho a hacerlo, contra una resolución de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatoria de la de primera instancia que, como viene sosteniendo reiteradamente la Sala, al referirse al cómputo de la pena resulta equiparable a sentencia definitiva pues, por su naturaleza y efectos, integra el proceso de su ejecución, poniendo fin a la causa y haciendo imposible su continuación al agotarse en sí misma; denunciándose además un expreso apartamiento de la Ley vigente con gravamen para la parte acusadora y sin que ello lesione la prohibición de la doble persecución, pues la facultad de recurrir del Fiscal encuentra fundamento en el principio de bilateralidad, como ha venido sosteniendo invariablemente esta Sala (Artículos 448, 450, 451 y 454 del Código Procesal Penal). Segundo. Los antecedentes de la causa son los siguientes: El 29 de abril de 2008, la Sala II de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón, condenó a Adrián Guillermo Palazzo a prisión perpetua, accesorias legales y costas, por resultar responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Armas y Homicidio "Criminis Causa" Reiterado -dos hechos-, y autor penalmente responsable del delito de Violación, todos en concurso real entre sí, por hechos ocurridos el día 30 de septiembre de 1992, pronunciamiento que quedó firme el 23 de noviembre de 2017, oportunidad en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó por inadmisibles la queja interpuesta. El 19 de junio de 2018, por intermedio de la Presidencia, la misma Sala aprobó el cómputo de pena practicado por Secretaría que, apelado por la Defensa Oficial, fue declarado nulo por la Sala I -en calidad de Tribunal de Alzada-, considerando que la aplicación al caso de la Ley 27.362 vulneraba principios y garantías de raigambre constitucional y tratados internacionales y rechazó igualmente la reposición 'in extremis' articulada por la Fiscalía contra dicho pronunciamiento con fundamento en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se había pronunciado días antes en relación a la temática en cuestión en el fallo 'Batalla', contrariando el criterio sostenido en el fallo. El 11 de abril de 2019, la instancia de origen (Sala II) en la persona de uno de sus magistrados, estableció que, de acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 27.362, no correspondía la aplicación de la derogada Ley 24.390 porque Palazzo no estuvo privado de su libertad durante la vigencia de esta última (sino entre el 18 de diciembre de 2004 y el 16 de febrero de 2016), por lo que el nombrado había cumplido once años y dos meses de detención. Apelado nuevamente dicho pronunciamiento por la Defensa Oficial, la Sala I declaró su nulidad y la de todo lo actuado en consecuencia, ordenando se practique un nuevo cómputo conforme los lineamientos fijados. Sin embargo, el 16 de octubre de 2019, nuevamente la instancia originaria pero ahora en la persona de otra de sus miembros, mantuvo el criterio expresado por sus colegas de Sala, y -por los mismos argumentos- estableció que Adrián Guillermo Palazzo había cumplido once años y dos meses de detención. Recurrida, una vez más, la nueva resolución el 4 de marzo de 2020 la Sala I de la Cámara resolvió en la forma mencionada en los antecedentes. Tercero. En el análisis del recurso traído, vale sostener inicialmente, a propósito de los argumentos utilizados en la resolución impugnada que, debido a su naturaleza administrativa, el cómputo no hace cosa juzgada, y esto a propósito de los errores que pudieran producirse en su realización, con lo que resulta en esencia reformable. Con ello, entonces, va sin decir, que mal puede sostenerse, como lo hace la Cámara, que se encuentra firme la cuenta de los tiempos de detención preventiva oportunamente efectuada de manera provisional al sólo efecto de resolver un pedido

excarcelatorio. En lo demás, he venido sosteniendo hasta ahora, siguiendo la doctrina plenaria de este Tribunal, que '[...] disposiciones de la Ley 24.390 resultan aplicables a imputados y condenados detenidos 'por hechos cometidos' durante su vigencia'. Un nuevo análisis de la cuestión me conduce, sin embargo, a mudar de criterio pues la doctrina del Pleno ha quedado superada con el dictado de la Ley 27.362 (B.O. 12/5/17) que en su artículo 2º dispone: 'El cómputo de las penas establecido en su oportunidad por el Artículo 7º de la Ley 24.390 -derogada por Ley 25.430- será aplicable solamente a aquellos casos en los que el condenado hubiere estado privado de su libertad en forma preventiva durante el período comprendido entre la entrada en vigencia y la derogación de aquella Ley'. Luego, si los propios legisladores han asignado a la nueva Ley el carácter de 'interpretación auténtica', sostener lo contrario podría suponer un avance sobre facultades que resultan privativas del Poder Legislativo y no corresponde presumir imprevisión en el legislador, salvo que surja de modo indubitable la irracionalidad o incongruencia de la norma con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con idéntica jerarquía, que no es el caso. Ello surge expresamente del debate en la Cámara de Diputados del que basta citar como ejemplos las opiniones de los legisladores Pablo Tonelli y Cecilia Moreau. Así, en lo que interesa, el primero expresó que: "Como queda en evidencia, la derogación de la norma no alcanza como solución, porque en la medida en que siga siendo la Ley penal más benigna será nuevamente aplicada por los tribunales. Creemos, en cambio, que la solución consiste en sancionar una norma que constituya una interpretación auténtica de la Ley 24.390. Nos parece que no hay nadie más autorizado que el propio legislador que aprueba la Ley, al cabo de un tiempo y a la luz de los resultados que se han producido, porque la norma tiene el carácter de interpretación auténtica para que los tribunales la sigan y la apliquen". La restante, por su parte dijo: "Hoy debemos sancionar un proyecto de Ley de interpretación auténtica del Artículo 7º de la ya derogada Ley 24.390. El '2 x 1' fue una mala Ley; esto no está en discusión. Se trata de una norma que lastima a la sociedad argentina respecto de cualquier delito; ni qué decir si hablamos de genocidas o de delitos de lesa humanidad. Es una Ley que en vez de otorgar justicia garantiza impunidad". A ello debe agregarse que, como bien señala la Fiscal recurrente, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, al expedirse en el fallo 'Batalla' (CSJN, FLP 91003389/2012/TO1/93/1/RH11 Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros, sent. del 4-XII-18), ha tenido oportunidad de pronunciarse respecto a la naturaleza 'interpretativa auténtica' de la Ley 27.362 desarrollando extensamente los argumentos por los que, como consecuencia, la aplicación retroactiva de la nueva norma exegética no resultaba contraria a norma constitucional alguna. Y si bien la cuestión debatida en el precedente de mentas estaba relacionada con la interpretación del artículo 1º de esa norma, que establece la inaplicabilidad retroactiva del Artículo 7º de la derogada Ley 24.390 '...a conductas delictivas que encuadren en la categoría de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, según el derecho interno o internacional', sus argumentos respecto al carácter de la norma resultan también aplicables al caso que nos convoca. Así el Máximo Tribunal Federal ha expresado que: '[...] 10) Que para iniciar el análisis respecto de la naturaleza jurídica de la Ley 27.362 es preciso recordar las siguientes pautas: a) el Congreso Nacional tiene la prerrogativa de dictar Ley es aclaratorias o interpretativas de otras anteriores con el objeto de despejar dudas sobre conceptos oscuros, equívocos o dudosos (doctrina de Fallos: 134:57; entre otros), o frente a la existencia de interpretaciones judiciales contradictorias (Fallos: 187:352, 360; 311:290 y 2073). En rigor, al fijar el sentido de normas dictadas, estableciendo preceptos interpretativos que complementan y/o explicitan los alcances de aquellas, el Poder Legislativo no hace sino preservar la intangibilidad de los mandatos legales puestos en vigencia como expresión de la genuina voluntad de los representantes del pueblo de la Nación. No hay en ello anomalía alguna, sino -por el contrario- una clara manifestación de la separación de poderes contenida en nuestra Constitución, que se sintetiza en la fórmula de su Art. 1º, complementada aquí con las concretas atribuciones del Art. 75 de la Ley Suprema. [...] b) en principio, corresponde al Congreso decidir per se cuál es la índole de las potestades que ejerce en el desempeño de su función específica, y si dicho órgano dice haber actuado en uso de la atribución que lo faculta a formular la interpretación auténtica de la Ley, los jueces -en oportunidad de ejercer su función jurisdiccional- no pueden rectificarlo o desconocerla, salvo que medie una clara infracción a normas constitucionales (Fallos: 241:128, voto disidente de los jueces Aráoz de Lamadrid y Oyhanarte). Durante el debate parlamentario de la Ley 27.362 quedó plasmada con claridad, en varias de las exposiciones de los legisladores, la voluntad inequívoca de establecer cuál debía ser la interpretación de la Ley 24.390 [...] Surge evidente que el legislador ha querido dar a la Ley 27.362 el carácter de interpretación auténtica del Art. 7º de la Ley 24.390; lo dice explícitamente el Art. 3º de la norma citada en primer término y también distintas participaciones de parlamentarios en ambas Cámaras del Congreso [...]. c) a los fines de predicar el carácter interpretativo de una previsión legislativa no solo corresponde atenerse a su literalidad, sino también a la naturaleza de los elementos que el novel enunciado normativo expone con el objetivo de desentrañar el sentido de la legislación anterior. Es atribución del Poder Judicial determinar el carácter de la norma cualquiera hubiese sido la calificación asignada por el legislador (Fallos: 184:621; 234:717; 241:128; 267:297; 311:2073; 328:1476), privilegiando la realidad por sobre la denominación en caso de ausencia de correlación (Fallos: 21:498; 289:67 y 318:676), con el fin de establecer si so pretexto de aclarar se concreta una reforma legislativa (Fallos: 234:717; 267:297; 274:207; 307:305; 327:769) y/o se afectan derechos legítimamente adquiridos bajo el amparo de la Ley anterior (Fallos: 311:2073; 324:933; 327:769). d) verificada la naturaleza interpretativa de la norma legislativa, se deriva -en principio- su aplicación a situaciones anteriores a su dictado (Fallos: 108:389; 268:446; 274:207; 285:447, entre otros). [...] 17) Que en síntesis de lo hasta aquí dicho, puede concluirse que el Art. 3º de la Ley 27.362 expresa un razonable ejercicio de la potestad interpretativa auténtica del Congreso de la Nación. A través de este mecanismo el parlamento argentino, único sujeto jurídico habilitado para hacerlo, estableció una diferenciación que con anterioridad no podía haber sido realizada por los jueces sin desorbitar el ámbito de su competencia [...]. e. Vigencia temporal 18) Que sorteados los 'tests de consistencia y de razonabilidad' del Art. 3º de la Ley 27.362, que permiten convalidarla como Ley interpretativa del Art. 7º de la Ley 24.390, restaría ponderar si es jurídicamente aceptable que se aplique a las causas en trámite, tal como lo estipula el mencionado Art. 3º, o si tal previsión contradice el criterio de la aplicación de la Ley penal más benigna [...]. Una vez determinado el carácter 'interpretativo' de una Ley, y la potestad del Congreso para su dictado, se concluye seguidamente que ambas normas, interpretada e interpretativa, confluyen aportando la solución jurídica al espectro de situaciones que abarcan, constituyendo textos que exigen una lectura sistémica y articulada. Ambas Ley es se aplican necesariamente de manera conjunta, por lo que el efecto temporal de la Ley interpretativa se yuxtapone al tiempo de adopción de la interpretada. Así, se reputa que la norma interpretada ha regido siempre en los términos y con igual significado al establecido en la disposición interpretativa, con lo cual no hay conceptualmente aplicación retroactiva de esta disposición complementaria. La conclusión referida no distingue según el contenido de la norma que se interpreta, por lo que, obviamente, resulta aplicable en aquellas que atienden a asuntos de

naturaleza penal [...] Dada la naturaleza aclaratoria de la Ley 27.362, su aplicación a situaciones previas a su dictado se corresponde con la de la Ley interpretada auténticamente (24.390) en su dimensión temporal propia (Fallos: 285:447, considerando 10). La tipificación y consecuencias atribuibles a la Ley interpretativa deben entenderse restringidas solo a aquellas normas sancionadas por el Poder Legislativo que satisfagan el estricto control de consistencia y razonabilidad a efectuar por el Poder Judicial, en particular a la luz de las excepcionales circunstancias que las califican y que han recibido desarrollo expreso en los considerandos anteriores. 19) Que el reconocimiento del ámbito temporal de aplicación de la Ley interpretativa no constituye afrenta a derechos constitucionales (Fallos: 267:297; 274:207; 285:447, entre otros). Con particular referencia al tema penal, la aplicación temporal de la pauta de interpretación auténtica brindada por el Congreso con el dictado de la Ley 27.362 no implica afectar los principios constitucionales de irretroactividad de la Ley penal ni de ultractividad de la Ley penal más benigna. Ello así, pues el principio consagrado por el Art. 2° del Código Penal, al disponer que 'si la Ley vigente al tiempo de cometerse el delito fuere distinta de la que exista al pronunciarse el fallo o en el tiempo intermedio, se aplicará siempre la más benigna', refiere a 'la Ley' en cuanto texto normativo sujeto a la actividad hermenéutica de los órganos legislativo y judicial, no al enunciado privado de toda exégesis y aislado del sistema normativo que compone. Respeto de la potestad hermenéutica del Congreso por vía de la Ley interpretativa ya se ha argumentado suficientemente ut supra. Respeto de tal potestad en el ámbito jurisdiccional, cuadra recordar que esta Corte, al considerar el principio de legalidad contenido en el Artículo 18 de la Constitución Nacional, sostuvo que si bien "Proscribe... la aplicación analógica o extensiva de la Ley penal... no impide la interpretación de sus normas que, en cuanto legales, requieren también la determinación de su sentido jurídico, que es tema específico del Poder Judicial e indispensable para el ejercicio de su ministerio" (Fallos: 254:315). Luego, en la labor exegética a realizar por el juez para desentrañar el sentido de las normas que confluyen en un caso, a fin de determinar su benignidad y su aplicación en el marco del Art. 2° del Código Penal, el Tribunal no puede excluir a normas del mismo rango declaradas formalmente 'interpretativas' o 'aclaratorias' por el propio Congreso de la Nación y promulgadas sin objeciones por el Poder Ejecutivo [...]. Y así como el juez no puede reemplazar al legislador creando una Ley que no existe, tampoco puede ignorar la consideración de una Ley que el Congreso ha dictado y cuyo contenido juzga compatible con la Constitución'. Como puede advertirse, entonces, existen suficientes fundamentos que conducen a la aplicación de la Ley interpretativa auténtica y, si conforme se desprende de los antecedentes del caso, Adrián Guillermo Palazzo cumplió encarcelamiento preventivo entre el 18 de diciembre de 2004 y el 16 de febrero de 2016, va de suyo que no corresponde computar ese plazo de conformidad con lo establecido por el Artículo 7° de la Ley 24.390. En consecuencia, propongo al Acuerdo hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas, y casar el pronunciamiento impugnado, debiendo estarse al cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal que actuara en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo (Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448,450, 452, 465, 500, 530 y 532 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la primera cuestión, el señor Juez, Doctor Violini dijo: Adhiero, por sus fundamentos, al voto del Doctor Borinsky y voto en igual sentido. A la segunda cuestión, el señor Juez Doctor Borinsky dijo: De conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas, y casar el pronunciamiento impugnado, debiendo estarse al cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón que actuará en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo (Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448, 450, 452, 465, 500,530 y 532 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión, el señor Juez Doctor Violini dijo: Voto en igual sentido que el doctor Borinsky. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Resolución I. Hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas. II. Casar el pronunciamiento impugnado, debiendo Estarse Al Cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón que actuara en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo. Rigen los Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448, 450, 452, 465, 500, 530 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen". Violini Víctor Horacio, Juez Funcionario Firmante; Borinsky Ricardo, Juez Funcionario Firmante; Duran Carlos Javier, Secretario del Tribunal de Casación Penal; Bustamante María Rita, Juez; Ferreras David Antonio, Auxiliar Letrado de Cámara de Apelación.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TOMAS AGUSTIN CORRADINO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-19971-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Por otro lado, en atención a lo que surge de los informes obrante a fs. 52/56, sumado a lo manifestado por la defensa en el séptimo punto de su presentación de fs 59/60 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Tomas Agustin Corradino, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 12, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "CENTRO COMERCIAL CHILE S.R.L. s/Quiebra" expte. N° 1.575, se dispuso la venta por licitación de 13 locales en block, sitios en calle Chile 3682/3684 de ésta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales son C VI sec. C mza. 263 b parc. 23 subp. 1 a 13 inclusive. Matrícula N° 96890 Partido de Gral. Pueyrredón (045), bajo sobre cerrado, por el procedimiento del art. 205 inc. 3, 4, 5; 210 y conds. Ley 24.522, en el estado en que se encuentran. Los bienes se venden desocupados Fs. 2520/21, libres de impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha en que efectivamente se tome posesión por parte de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del mismo. Base de venta Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000.-). Los oferentes deberán depositar en garantía el 10% del valor de la oferta realizada (art. 205 ley 24.522). Las demás condiciones podrán conocerse electrónicamente o mediante consulta del expediente. Fijase como fecha para la recepción de ofertas en Secretaría del Juzgado, sito en Alte. Brown 1771 2º. Piso de esta Ciudad, hasta

el día hasta el día 10/12/21 a las 10 hs., horario en que serán abiertos los sobres en presencia de la Sindicatura CPN Roberto Benassi, o autorizados por ésta (te. 0223 472-2735), del Martillero Rolando Valentini (te. 4950615), oferentes y acreedores y de quienes concurren al acto. Mar del Plata, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 13 de octubre de 2021. Gladys Mabel Cardoni. Juez.

dic. 6 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 1 del Depto. Judicial Junín del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Dr. Luis Federico Gallardo, notifica al Heredero HÉCTOR JOSÉ BOTTASSO, DNI 12.193.754, la resolución de fecha 3 de julio de 2018, ello bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado (Arts. 40, 41 y ccs. CPCC), resolución dictada en los autos caratulados "Bottasso Hector Manuel s/Sucesión Ab-Intestato", (JU-2125-2017). Junín, noviembre 2021. Luis Federico Gallardo. Secretario.

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Acuña Julio Argentino c/D.HE.R.S.A. y Otros s/Laboral", expte. N° 814 L; cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimientos de designarse Defensor de Ausentes en caso de incomparencia, a los herederos de HERNÁN EMILIO SAN MARTÍN, ROMINA MARIEL MALIO y sus hijos menores AGUSTIN EMILIANO SAN MARTIN y JULIETA SAN MARTIN. Federación, 4 de octubre de 2021. Santiago Bertozzi. Secretario.

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - Autos: "Ramallo Gabriela Lorena c/Gonzalez Martinez y Larreguy Horacio Vicente y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", expte. N° 64505/2021. El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a los demandados, AVELINO CESAR GONZALEZ MARTINEZ Y LARREGUY, MARIA ESTHER GONZALEZ MARTINEZ Y LARREGUY, HORACIO VICENTE GONZALEZ MARTINEZ Y LARREGUY y ESTHER LARREGUY, o a sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como circunscripción VII - Sección A - Manzana 79 - Parcela 1a.- Inscripción de Dominio folio 724/937 y folio 725/937 DH folio 8950/1950 R°, Bahía Blanca (hoy Coronel Rosales). Guía de Contribuyente N° 113-8435, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, de 2021. Fdo.: Sebastian Uranga Moran. Secretario.

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial Mar del Plata de conformidad con lo dispuesto por art. 145 del C.P.C.C, ha ordenado citar por edictos al codemandado Sr. ALBERTO ANTMAN, DNI N° 4.293.730 y a los Herederos del codemandado de autos Sr. DAVID ANTMAN, DNI N° 4114091, para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados "Franco Nicolas Fernando c/Antman Alberto y Otro s/Escrituración".

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 2 días a RUDENCIO ROMAN, y/o a sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles: Ubicados en el Pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., denominados catastralmente como: Circ. I, secc. J, quinta 68, manz. 68A, parcelas 6, 7, 8, 9 y 10, cuya usucapión se pretende, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Buttaro Ortiz Iris Ethel c/Berardoni Carlos Roberto y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (InfoRec 958)", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Marcos Paz, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 de la ciudad de Mar del Plata, piso 3 en el expediente caratulado "Gatti Braian Joaquin c/Aranda German y Otro/a s/Cobro de Salarios", Expte. N° 31391, ha ordenado citar al codemandado LUCAS TELECHEA para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el actor litiga con beneficio de gratuidad conforme lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11653. Art. 22 (Ley 11653). "Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna." Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza a la demandada NORBERTA PINTO DE MARTÍNEZ VIDEMONTE o sus herederos, para que en el término de 10 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 y c.c. C.P.C.C.), autos "Perez Gastón Andres y Otro/a c/Pinto de Martínez Videmonte Norberta s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. JU-6410/2020). Junín, diciembre 2021. Gustavo Astrada. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días a PILQUIL FORTUNATA, PILQUIL SANDALIO, PILQUIL MICAELA y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio de los inmueble objeto del presente designados catastralmente como Circ. II, Parcela 243, Inscripción de Dominio Folio 285/1936, Partida Inmobiliaria 3753, del Pdo. de Gral. Viamonte (049) para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Liffourrena Nestor Pedro en los autos caratulados: "Liffourrena Nestor Pedro c/Pilquil Sandalio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. ZGV-21674-2021, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso.

dic. 7 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, citese a los Sucesores del demandado ARNALDO RAMON RUIZ, DNI 7.343.739 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble: C: 1; Secc.: E; Mza. 108; Parcela 18. Mat. 054-37194. partida inmobiliaria:49605, en autos caratulados: "Campos Marcela Cecilia y Tambutti Maria Luisa c/Ruiz Arnaldo Ramon s/Prescripción Adquisitiva Larga", para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).

dic. 7 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 25 DE MAYO a cargo de la Dra. Rosana Mabel Farina, Secretaría Única a cargo del Dr. Claudio Adrián Ybarra, hace saber que el día 25 de febrero de 2022 a la hora 14 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1631, correspondientes a 413 CAUSAS CONTRAVENCIONALES iniciadas en el período comprendido entre los años 2000 y 2015 con plazos de guarda cumplidos en los términos del Art. 115 del Acuerdo 3397, autorización conferida mediante Resolución SCBA 1631/2021. Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que los expedientes a ser destruidos (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentran a disposición de los interesados a los efectos del Art. 120 por el plazo de veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail -según fuere el caso a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 9 entre 31 y 32 N° 1217 de la ciudad de 25 de Mayo. 1° de noviembre de 2021. Fdo.: Claudio Adrián Ybarra. Secretario Letrado.

dic. 7 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a ANDRES DARIO MUTAFIDIS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12696-18 (N° interno 7604) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field 2 de septiembre de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mutafidis Andres Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los damnificados ROXANA ELIZABETH COLQUE, ALEJANDRO FABIÁN ALMEIDA, ALBERTO EMILIO PÉREZ en causa N° INC-17686-1 seguida a "Argañaraz Eugenia Natividad por el delito de Incidente de Libertad Condicional", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos: I.- Atento lo informado por la Actuaría, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y

13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II.- En virtud de lo informado respecto de los damnificados Roxana Elizabeth Colque, Alejandro Fabián Almeida, Alberto Emilio Pérez, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RINARDI CARLOS, con último domicilio conocido en calle Daglio N° 3222 de esta ciudad en causa N° INC-17542-1 seguida a "Santamarina Walter por el delito de Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENCINA NORA ELIZABETH, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3066-2018-7112, "Encina Nora Elizabeth, Leiva Maria Estela y Luque Jose Alberto s/Usurpación de Propiedad en Marcos Paz -B-", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, notifíquese a la imputada Encina Nora Elizabeth por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MORANDI STEFANO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI N° 42.777.643, hijo de Alejandra Clerice Morandi y de Washington Casaña, último domicilio sito en: Calle 25 de Mayo N° 501 Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-003777-19, causa registro interno N° 5780, seguida a Morandi Stefano Nahuel, en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 29 de noviembre de 2021. Atento al estado de autos y teniendo en cuenta que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la Defensoría Oficial N° 10 a fin de que informe si cuenta con un nuevo domicilio de su asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a IÑIGUEZ JUAN IGNACIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la seccional policial dispóngase la citación por edictos del encausado Iñiguez Juan Ignacio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 2/12/2021. Ramos Perea

Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ANGEL NICOLAS MONTIEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6063-20 (N° interno 7828) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Montiel Angel Nicolas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a CARLOS SEBASTIÁN CAMACHO, DNI N° 30.565.204, en el marco de la I.P.P. N° 20109-18, U.F.I.J. N° 19, caratulada "Camacho Carlos Sebastián por Tenencia Simple" para que aporte a la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 19 un número de teléfono con conexión a internet para efectivizar la audiencia del día 18 de febrero del año 2022 a las 10:30 hs. en los términos del Art. 308 del CPP a través de videollamada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO NICOLÁS MONESCAU, en la causa N° 5981-P (sorteo N° 1755/2021; I.P.P. N° 14-08-000954-21/00) del registro de éste Juzgado, sin apodo, soltero, nacido el 17 de diciembre de 1989 en Tigre, Documento Nacional de Identidad N° 35.097.961, desocupado, instruido, secundario completo, último domicilio en la calle Perú N° 1923 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Marisa Graciela González y Gustavo Fabián Monescau y con número de prontuario 1.612.767 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 5981-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. Téngase presente la constancia que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora Defensora Oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Monescau, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura". Fdo: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a NOELIA MAGALI CARBALLO TOLOSA, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-3791-19 caratulada "Carballo Tolosa Noelia Magali s/Robo en Grado de Tentativa -10165-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia de la imputada Noelia Magali Carballo Tolosa, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 132/vta, más lo manifestado por la Defensa a fs. 134, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MAGALI LUJAN ALICIA MOLINA, DNI N° 44.165.036, argentina, nacido el día 04/04/2002, hijo de Jose Daniel Molina y de Lujan Luna, con último domicilio conocido en Barrio Tobares e/Malvinas Argentinas y Libertad de la ciudad de Baradero, Pcia. de Bs. As, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 5757-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Magalia Lujan Alicia Molina y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5649-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas y Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. 5799-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.799 caratulada: "Ruiz Díaz David Raul s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a DAVID RAUL RUIZ DÍAZ, sin apodos

conocidos, Titular del DNI N° 34.072.775, nacido el día 2 de noviembre de 1988 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de ocupación comerciante, hijo de Raul Alfredo Ruiz Díaz y Mónica Sajama, con domicilio en la calle Justo Daract N° 146, Primer Piso, Departamento N° 5 entre Colectora Gaona y Belgrano, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.535.303 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-3.558.594 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.799, del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Ruiz Díaz David Raúl s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa fue el día 27 de agosto del año 2018. Que el presente expediente tuvo como último acto interruptivo del curso de la Prescripción, el decreto de citación a juicio a las partes, fechado el día 16 de octubre del año 2018. Sin perjuicio de los actos interruptivos mencionados el Código de Forma establece que existen actos que revisten carácter suspensivo, y en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 11 de diciembre de 2018 y luego revocada el 9 de octubre de 2019. Así las cosas, el día 10 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 16 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal de la causa de marras es la establecida en los Artículos 42 y 162 del Código Penal que tiene previsto un máximo de pena de un año de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, el proceso se ha originado hace más de tres años por un delito cuya pena máxima no supera los dos años, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 27 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total al imputado de marras respecto del delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 2.799, seguida a David Raúl Ruiz Díaz en orden al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa. Rigen los Artículos 42, 62, 67 y 162 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a David Raúl Ruiz Díaz, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre David Raúl Ruiz Díaz. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. III.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, y finalmente archívese. Se Cumple. Conste. Referencias". Funcionario Firmante: 26/11/2021 13:40:02. Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: Borsato Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.716 caratulada: "Lucero Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño Simple, ambos en Concurso Real Entre Sí", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a ALEXIS EMILIANO LUCERO, DNI N° 43.862.816, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, nacido el día 15 de enero de 1996 en la Ciudad de San Justo, hijo de Jorge Andrés Lucero y María Rosa Montes, con último domicilio en la calle Bouchard N° 6.063 de la localidad de Los Pinos, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.528.885 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° U-3.479.454 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.716, del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Lucero, Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre Sí", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa habría sido el día 15 de junio del año 2018. Que la acción penal por el hecho investigado en el marco de la presente causa, tuvo como último acto interruptivo de la prescripción, el auto de la citación a juicio de las partes, acto procesal que fue datado del día 11 de julio de 2018. Sin perjuicio del acto interruptivo mencionado, el Código de Forma establece que existen otros actos que revisten carácter suspensivo, y en efecto, en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 20 de julio de 2018 y luego revocada el 20 de noviembre de 2019. Así las cosas, el día 11 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 15 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal asignada al delito investigado en la causa de marras es la establecida en los Artículos 55, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal, que tienen previsto un máximo de pena que no supera los dos años de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, este proceso se ha originado hace más de tres años por delitos cuya pena máxima conminada no supera los dos años de prisión, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 11 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total al imputado de marras respecto de los delitos de Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre sí, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar

Extinguida la Accion Penal en la presente Causa N° 2.716, seguida a Alexis Emiliano Lucero en orden a los delitos Amenazas Simples en Concurso Real con Daño. Rigen los Artículos 55, 62, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a Alexis Emiliano Lucero, en orden a los delitos de Amenazas Simples en Concurso Real con Daño, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con Orden de Comparendo que pesa sobre Alexis Emiliano Lucero. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. IV.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, y finalmente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 30/11/2021 12:36:02, Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: 30/11/2021 13:11:19, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.867 caratulada: "Jimenez Pablo Daniel s/Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar la Víctima una Persona con la Cual Mantenía una Relación de Pareja", en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a PABLO DANIEL JIMENEZ, titular del DNI N° 26.679.420, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de agosto de 1978 en la provincia de Buenos Aires, con domicilio en Ruta N° 1.001 y calle Calderón De la Barca, Barrio Rodolfo Walsh, Manzana 3, Lote 29, de la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, remisero, hijo de Cristobal Eduardo Jimenez y Cristina del Carmen Moderna, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 2.867 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Pablo Daniel Jiménez. Resulta: Que el día 27 de febrero de 2019, resolví suspender el proceso a prueba respecto del encartado Pablo Daniel Jiménez por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: 1) Fijar residencia; lo que hizo en la calle De Roetgen N° 664, entre Husares y Acha de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires; 2) Realizar trabajos no remunerados en favor del Club 12 de Octubre de Villa Tesei, sito en la calle Waskman N° 250 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, durante dos (2) horas semanales y por el término de un año, en tareas generales.- Estableciéndose como plazo máximo para el inicio de tal cumplimiento el día 1 de marzo de 2019, debiendo en lo sucesivo el encausado acreditarlo en forma mensual por ante estos estrados. Que mediante los comprobantes de cumplimiento el imputado acreditó la totalidad de las tareas comunitarias oportunamente impuestas, no así con la asistencia al Patronato de Liberados Bonaerense. En relación a esta situación corrí vista a la Defensa Oficial, que solicitó la extensión de la Suspensión de Juicio a Prueba, ello a fin que el causante pudiera dar total cumplimiento a las reglas de conducta impuestas. Una vez contestada la vista por el Sr. Agente Fiscal, quien prestó su anuencia a la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, con fecha 24 de octubre de 2019 resolví extender el plazo de cumplimiento para que el imputado pudiera completar las asistencias al Patronato de Liberados Bonaerense, los que se encuentran agregados en autos con fecha 14 de diciembre de 2020 y 1 de septiembre de 2021. Así las cosas solicité a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados a los días 7 y 9 de septiembre del corriente año, arrojando ambos resultado negativo. Y Considerando: Que el Art. 76ter. del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Pablo Daniel Jiménez, no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi Resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos. Finalmente al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el Artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal respecto de Pablo Daniel Jimenez en la presente Causa N° 2.867 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Artículo 76ter., cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Pablo Daniel Jimenez en orden a los delitos de Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar La Víctima Una Persona Con La Cual Mantenía Una Relación De Pareja, en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A.. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese". Referencias: Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:35:05, Leppén Daniel Alberto. Juez; Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:40:35, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo del Bene, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Quiroga Juan Exequiel s/Quebra (Pequeña)", Expte. N° 20.422, con fecha 13 de mayo de 2021 se ha decretado la Quebra de JUAN EXEQUIEL QUIROGA, DNI 34.743.792 la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdr. Federico Manuel Berlin, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la Localidad de Banfield, abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de abril de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 1° de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora. Natalia Estancona. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PAYES JAVIER DUILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 29.124.441, hijo de Estela Maris Gomez, y de Héctor Duilio, instruido, último domicilio sito en: calle La Pampa Nro. 1963 San Jose - Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-046245-20, causa registro interno N° 6518, seguida a Payes Javier Duilio, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento al estado de auto y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, solícitese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a JAIME JORGE CLAUDIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 14.001.676, hijo de Hugo Jaime y de Noemi Bacile, Instruido, último domicilio sito en: calle Bolivar 1052, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-019016-20, causa registro interno N° 6331, seguida a Jaime Jorge Claudio, en orden al delito de Amenazas, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de las actuaciones que anteceden y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita al demandado ERNESTO CERNUDA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Río Negro número 1059, entre las calles 30 de Septiembre y J.A. Frías del Barrio San José, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción I, Manzana 144, Sección D, Parcela 23, partida inmobiliaria 59.074, Inscripción Dominial número 3480 año 1967, Según Título lote 6 de la Manzana 51, para que en el término de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora. Diego Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO; Conforme el Art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES I.P.P. 2768-15 dte.: Matias German Cragno, 21013-07 dte.: Roberto Jorge Dis, 2968-15 Cordoba Gustavo Fabian, 852-12 Sabrina Vodopivec, 29973 dte.: Juan Domingo Lanaro, 382-12 dte.; Daniel Pereyra; 578-15 dte Gustavo Cinosi, 1743-17 dte.: Eduino Enrique, 1329-18 dte.: Maria Celia Cadoppi, 1060-11 dte.: Sciola Natalia, 1822-16 dte.: Gisela Licari, 1230-12 dte.: Luciano Gaute, 1737-16 dte.: Jonatan Ledesma, 529-12 dte.: Nelson Ricci, 1192-15 Diego Alvarez, 699-12 dte Mercedes Aulita, 387-19 dte.: Jorge Olmos, 3275-15 dte.: Anabella Panza, 172-19 dte.: Claudio Caceres, 973-16 dte.: Carlos Depianti, 353-16 dte.: Martinez Carina, 103-16 dte.: Pamela Minissale, 1163-16 dte.: Leonardo Riveros, 97-11 dte.: Nicolas Palusci, 926-12 Rodriguez Sandra 1638-15 dte.: Marcelo Aguirre, 2161-15 dte.: Eduardo Calistro, 2597-15 Soto Esoricialino, 1254-12 Maria Massollo, 541-10 D'Urbano Zugarramurdi, 879-10 dte.: Veronica Alvarez, 308-10 dte.: Nicolas Garnero, 1134-10 dte.: Jose Tortora, 611-09 Cristian Verbrugge, 3165-11 dte.: Erica Carolina Ortiz, 1040-09 dte.: Federico Dominguez, 4149-10 Adrian Terenzianni, 400-10 dte. Akerman Graciana Piar, 78-10 dte.: Sonia Casella, 956-10 dte.: Hugo Palacio, 17267 dte.: Diaz Daniel Gustavo, 27263-08 dte.: Carlos Kodalle, 5353-09 dte.: Carolina Castro, 1609-10 dte.: Pablo Lectour, 1637-10 dte.: Blasco Roberto, 4807-09 Maria Saenz Hernandez, 5199-09 dte.: Nelida Gomez, 264-10 dte.: Santiago Javier Vazquez, 513-10 dte.: Ernesto Julio, 579-09 dte.: Pablo Mastrolorenzo, 2851-10 dte.: Juan Carlos Dominguez, 1219-09 dte.: Maria Laura Duque, 25009 dte.: Marcelo Ruben Ramirez, 56-13 dte.: Diego Lopez, 1157-17 dte.: Karina Ibañez, 1968-15 dte.: Lucas Gerardo Hidalgo. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Boulogne, 2 de diciembre de 2021. Ivana Baioni. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente. del Departamento Judicial de La Plata, cita, emplaza y corre traslado de demanda por diez días al Sr. CIRO SAN JORGE, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los Arts. 341 y 681 del C.P.C.C. en los autos caratulados "Pires Apolonia, Norberto Antonio y Otro c/Gonzalez Herrera Baldomero Oscar y Otro s/Usucapión", (expediente 341- 2010). San Vicente, 1º de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 a cargo de los Dres. Alejandro Hernán Gatti, Mengozzi Viviana Etel; Maria Mercedes Saldaña, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena Patricia Alvarez sito en Güemes 790 de la ciudad de Campana; del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por el termino de diez días a los Herederos del Sr. CLAUDIO ENRIQUE VELAZQUEZ, se presenten en autos "Velazquez Claudio Enrique c/Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Accidente In-Itinere", Expte. N° 16763. "Campana, VR 23 de septiembre de 2021 Presentación electrónica de fecha 2/9/2021 (se haga efectivo el apercibimiento y se decrete la caducidad de instancia): Agréguese. A lo solicitado no ha lugar y estese a lo que a continuación se dispone. Presentación electrónica de fecha 2/9/2021 (acreditada fallecimiento). Agréguese. Tienese presente y por acreditado con los certificados y documental adjuntada en PDF, el fallecimiento del Sr. Claudio Enrique Velazquez. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 y 341 del CPCC, se cita

y emplaza por el termino de diez días a los Herederos del Sr. Claudio Enrique Velazquez, se presenten en autos "Velazquez Claudio Enrique c/Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Accidente In-Itinere", Expte. Nro: 16763, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Debate, por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Notifíquese por Secretaría. Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario El Debate, hacedse saber al diario el beneficio de pobreza que goza el trabajador". Dr. Alejandro Hernan Gatti. Juez. Campana, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Villarreal Jose Luis c/Muñiz Pedro Felix s/Prescripción Adquisitiva Larga (Usucapión)", Expte. N° CIV-4535-01, cita y emplaza por diez días a MUÑIZ PEDRO FELIX y/o a los herederos y sucesores del mismo y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle 137 N° 952 del Partido de General Belgrano, lote 4 de la manzana C según título, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 20, Manzana 20 F, Parcela 16. Partida Inmobiliaria 5433, Inscripto en el Dominio en el Folio 39 del año 1949; para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 29 de septiembre de 1890, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, atento a la conformidad prestada por la Defensora Oficial, cita a MARÍA GROSSETTI, EMILIA VARIETTE Y GROSSETTI, LUIS VIGNALE, BARTOLOME VIGNALE y/o quien resulte titular y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles motivo de autos, calle Burelas s/n°, partida de origen N° 87446, manzana A - circunscripción I - sección D - fracción 0001- parcela 35 y 36 A - partidas inmobiliarias N° 025-010719-6 y 025-0107201-0; - calle Burelas s/n°, partida de origen N° 87444 manzana A - circunscripción I - sección D - parcela 38, partida inmobiliaria N° 025- 10724- 2; y - calle Burelas s/n°, partida de origen N° 87443 - manzana A - circunscripción I - sección D - parcela 39 F (ex parcelas 38 y 39 F) - partida inmobiliaria N° 025-10724-2, sito en la calle Burelas 90 o s/n° del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en las actuaciones caratuladas "Marpel S.A. c/Grossetti Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 46499, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Mariano Santos. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Raggio Nicolas Oscar, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Beatriz Vila, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Aguilar Ricardo c/Verasaluze Juan C. s/Daños y Perjuicios", expte. N° 56761, cita y emplaza a los Herederos del Sr. JUAN CARLOS VERSALUCE, DNI N° 10.817.255, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El auto que ordena esta publicación, dice así: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2021. En atención a las respuestas brindadas por los Registro de Juicios Universales de la Provincia de Bs. As y de CABA de fs. 478 y 496/497, y por la Cámara Nacional Electoral a fs. 457/458, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 43, 145, 146, 147 y 341 del CPCC, cítase a los herederos del demandado Juan Carlos Versaluze, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberá publicarse por el término de 2 días en el Boletín Judicial y en el diario La Ciudad de la localidad Avellaneda (Art. 341 del C.P.C.C.)". Fdo. Raggio Nicolas Oscar. Juez.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, cita y emplaza a WALTER FABIÁN BRIAN, DNI N° 32.450.459, a hacer valer sus derechos en autos, para que tome debida intervención en los autos caratulados "Navarro Ramon Johana Anabel c/Brian Walter Fabian s/Alimentos", expte. N° 6.005/18, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente Defensor Oficial que designe el Juzgado, conforme con lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley 5827 (texto según ley 10.571). Anabel R. Gianotti. Auxiliar Letrada. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Tornquist, diciembre de 2021. Se deja constancia -a los fines del diligenciamiento del presente oficio- que la prueba pertenece a la parte actora, a quién se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos normado por el Art. 83 del CPCC., en los autos caratulados: "Navarro Ramon Johana Anabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos (acumulado beneficio)", expte. N° 5.863.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Comisionado Indart 2147/57, de San Justo, La Matanza, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Marino, cita y emplaza por diez días a estar a derecho, en los autos "Nuñez Carlos c/Gnjec Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° LM 48876-2016, a los Herederos de JUAN GNJEC y DANIELA AREVALOS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en la calle Miralla 2064 de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente (Art. 145, 146, 147 y 681 CPCC). San Justo, diciembre de 2021. Mariano Chimeno Zoth. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ANTONIA PIEDAD PALLERO y ANTONINO PALLERO y/a RAÚL OSCAR PALLERO, MATILDE MAGDALENA PALLERO, MARÍA LIDIA PALLERO, HÉCTOR MARIO PALLERO y a BEATRIZ MARTINA PALLERO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le

corresponde en autos "Raschetti Carmen Beatriz c/Pallero Antonio y Otros s/Prescripción Adquisitiva", expediente 1916-2019, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, noviembre de 2021. Carlos Vicente. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1646-2019-7523, caratulada: "Gonzalez Eva Isabel s/Lesiones Leves, Amenazas en Gral. Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado EVA ISABEL GONZALEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 24 de octubre de 2018. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido a la aquí encausada Gonzalez Eva Isabel, como constitutivo de los delitos de Amenazas Simples -dos hechos- en concurso real con lesiones leves -dos hechos- (fs. 2/6), previsto y reprimido por el Art. 89 y 149 bis, primer párrafo del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 27 de junio de 2019 (ver fs. 14), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 87/88). Asimismo el Ministerio Público Fiscal, manifestó con fecha 30/11/2021, que en los presentes autos la acción penal se encuentra prescripta, solicitando en consecuencia el sobreseimiento en orden a los delitos amenazas simples -dos hechos- en concurso real con lesiones leves -dos hechos-, respecto de la encausada Gonzalez. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 89 y 149 bis primer párrafo del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Gonzalez Eva Isabel, en orden a los delitos de Amenazas Simples -dos hechos- en Concurso Real con Lesiones Leves -dos hechos-, Sobreseyéndose a la nombrada. II) Déjese Sin Efecto la declaración de Rebeldía y en consecuencia la orden de comparendo de Gonzalez Eva Isabel, dispuesta a fs. 86, en los presentes autos. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Mercedes, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el día 10 de marzo de 2022 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1079 CAUSAS CIVILES Y COMERCIALES autorizadas por Expediente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Expte. N° JCC11/2021). Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación del presente (conf. Art. 120 Ac. 3397), pudiendo para tales fines consultar los listados de los expedientes que serán destruidos, en la mesa de entradas del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEPARTAMENTAL, sito en Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana. Conste. Campana, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por María Lucila Gimenez. Secretaria

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-656-19, interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MORENO CHRISTIAN LUCAS, titular del DNI N° 37.770.383, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos:... Y considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° 656-19 interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moreno Christian Lucas, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.770.383, nacido el 3 de septiembre de 1993, Gerli, Provincia de Buenos Aires, hijo de Christian Mario y de Roxana Almada, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1540235 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia -hecho uno- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas en Concurso Real -hecho dos-, previstos y sancionados por el Artículo 239, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 55 del Código Penal, en General Belgrano, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n° causa N° CP-6296-21 (Sorteo N° SI-2987-2021 e I.P.P. N° 1405-4937-21), caratulada "Cannito Milagros Candela s/Hurto Calificado", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a CANNITO MILAGROS CANDELA, DNI 43.776.265, nacida el 15/11/1979, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Yesica Cannito y Ezequiel Rodríguez, con último domicilio en la calle Sarmiento 2349 de la localidad de San Fernando, a

los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 30/11/2021... Toda vez que Milagros Candela Cannito se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio con fecha 22/4/2021, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde, revocar su excarcelación y Ordenar su Detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, -Art. 129 del CPP -. Librese oficio al domicilio conocido de la imputada, haciendo saber al Titular de la Comisaría San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistida técnicamente por su Defensa". María Emma Prada. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela Valeria Basso, hace saber que con fecha 19-11-2021 se ha decretado la Quiebra del Señor OSCAR ALBERTO MORENO, DNI 18.346.268, CUIT 20-18346268-8 con domicilio real en calle Pehuajó 1221 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/03/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Eduardo Tomás Lavarello, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno Cel. 2235259912; Tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 25.10.21 en el Exp. N° 15755/2021 se decretó la Quiebra de EDUARDO BRUNO S.A., (CUIT Nro. 30-69113419-5), con domicilio en la calle Libertad 877, 4to. piso, of. B de esta ciudad inscrita en la IGJ bajo N° 10259 del L° 119, tomo A de S.A. con fecha 21.10.96. Hasta el 28.12.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 15755/2021/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 25.10.21 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i 1º"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el Art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 029005821000000399561 de titularidad de Horacio Alberto Sanzone (CUIT 20-23472669-3). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Cdr. Horacio Alberto Sanzone -con domicilio en la calle Marcos Paz 2718 - CABA y tel: 011-5763-3324- mediante email a horacio_sanzone@yahoo.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "i" del decisorio de fecha 25.10.21 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 14.03.22 y 28.04.22 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 29.03.22. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 21.04.22 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a los 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021. Florencia M. Claus. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando José Mendez Acosta, hace saber que con fecha 9-11-2021 se ha decretado la Quiebra de la Señora LUCIA MARIA FAILLA, DNI N° 10.757.533, CUIT N° 27-10757533-8 con domicilio real en calle Gral. Roca 4952 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/02/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno cel. 2235259912; tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21 Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 2 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01- 003470-21/00 seguida a "Cristian Nicolas Cabrera y Otro s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria cargo de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores,

a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a declarar al joven CRISTIAN NICOLAS CABRERA, DNI N° 45.177.662, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, nacido el día 24 de enero del año 2004, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de noviembre de 2021. Autos y vistos: ...Y considerando:... Resuelvo:... II.- Declarar al joven Cristian Nicolas Cabrera, DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero del año 2004, domiciliado en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los Arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-01-003470-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. V.- Devuélvase la I.P.P. a la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., a sus efectos. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 02 de diciembre de 2021... Asimismo, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 23 de noviembre de 2021 respecto del joven Cristian Nicolás Cabrera, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "CERAÑO JUAN PABLO; CERAÑO SEBASTIAN ROBERTO; RUIZ DIAZ VERONICA DEL VALLE s/Usurpación de Inmueble, (J.G.N°4) IPP: 03-02-003410-18", causa N° 1070, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico - Lia Regina Raggio. El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes: Cuestiones: 1°. ¿Se ajusta a Derecho la resolución recurrida? 2°. Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: I.- Contra la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av.VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente...", interpone recurso de apelación el Defensor Oficial Dr. Martín Miguel Molina. -v. fs. 130 y 142/143, respectivamente-. Tal remedio es concedido en legal tiempo y forma por el Juez de la instancia originaria a fs.145. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, notificada a las partes la radicación de la causa en esta Sala II (18/10/2021), se encuentra la presente en condiciones de ser resuelta sin más trámite. II.- Se agravia la Defensa por considerar que el Juez de la instancia ordena la medida cautelar, por encontrar acreditada la verosimilitud del derecho que invoca el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable en caso de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita, realizando una somera fundamentación en la que solo indica las constancias de las actuaciones, sin efectuar un debido análisis de ello. Aclara que el delito de Usurpación, constituye un delito de carácter instantáneo, de efectos permanentes, al quedar consumado en el momento en que se produce el despojo de la posesión, que lógicamente como primer punto, debe detentar la víctima. Esgrime que, si bien el denunciante adjunta escritura pública, no hay constancia que demuestre que el mismo o su hijo ejercían actos posesorios respecto del inmueble en cuestión. Con ese norte, indica que el testigo Villalba (aportado por el denunciante), refiere que anteriormente vivía una persona mayor sin especificar de quien se trataría. Expone que se vislumbra un conflicto netamente civil que se plasma en el testimonio de Enrique Jorge Pofcher, quien menciona que ha iniciado acciones civiles en el Juzgado Civil N° 4 Departamental, bajo número de expediente DL6219/2018. Por otro lado, sostiene que la documentación aportada por su asistido, el Sr. Juan Pablo Ceraño, obrante a fs. 95/110, demuestra la buena fe del mismo al momento de la adquisición y establece que la persona que detentaba la posesión sería el Sr. Rodolfo Jose D´ Alfonso. Explica que, el ámbito de protección al que tiende el delito previsto por el Artículo 181 inciso 1° del Código Penal, no es propiamente el dominio sobre el inmueble sino el ejercicio de atribuciones que tienen su origen en derechos reales que se ejercen sobre él, tales como la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permita la ocupación total o parcial del inmueble. TC0003 LP 10905 RSD-75-4 S 02/03/2004 Juez Mahiques (MI). Argumenta el Defensor, que cada fuero de nuestro sistema debe intervenir en las problemáticas vigentes para brindar respuestas a la sociedad, y si esas respuestas no llegan, solo en ese caso, debe intervenir el fuero penal. Manifiesta que la lógica actual es al revés. Que primero interviene el fuero penal y luego se da intervención (solo en algunos casos), a los fueros especializados. Agrega que corresponde al estado encausar la conflictividad, llevándola a límites tolerables, a partir de las distintas formas de gestión con que cuenta, desde la no intervención, las instancias administrativas, la justicia civil, el fuero de familia, etc., hasta la forma más fuerte representada por el derecho penal. La justicia penal es, sin dudas el nivel más fuerte de intervención estatal en la conflictividad social, motivo por el cual debe ser la última ratio. Atento ello, expresa que no existe verosimilitud en el derecho, que es un elemento esencial en toda medida cautelar, ni tampoco peligro en la demora en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la denuncia. Entiende que, en los actuados el MPF sin más, ha requerido la medida cautelar y el Juez la ha otorgado, en claro perjuicio de su asistido a los efectos de dar una respuesta a una demanda del denunciante quien debió haber recurrido a la vía civil. Finaliza solicitando se suspenda el desalojo dispuesto y se haga lugar al recurso de apelación intentado, revocando el auto atacado. III.- De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciado por Jorge Pofcher, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que "...tras un

profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo (Art. 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP)....". Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al Art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los Arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La casación Penal, pág. 127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello, que he de proponer al Acuerdo, revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por la Defensa en la impugnación deducida, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. La señora Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: "Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo voto. La Sra. Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1.- Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "... I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y 2.- Reenviar los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Rezzonico Daniel Horacio. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-02-8175-19, autos caratulados "De Jesus Ailen Brisa Adriana s/Lesiones Leves", y Considerando: Primero: Competencia. Que oportunamente el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción descentralizada N° 11 Dr. Gamaleri del Departamento Judicial Dolores formula por ante el Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 4 de este Departamento Judicial, formal planteo de declinatoria de competencia en el marco de la presente investigación que se iniciara por la denuncia penal incoada por Espindola Yazmin en fecha 8 de diciembre de 2019 por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP. Que el Juez de Garantías N° 4 plantea formal declinatoria de competencia a favor de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Que conforme se desprende del documento glosado a la Investigación que el imputado resulta ser menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de

este Juzgado. Que corrida vista a las partes tanto Ministerio público fiscal contestan la vista en legal tiempo y forma y luego de haber tomado vista de las actuaciones manifiestan que la competencia debe ser aceptada. Segundo: Sobreseimiento por Inimputabilidad. Que corrida vista a las partes intervinientes mediante escrito a despacho la fiscalía interviniente y la defensa contestan la vista peticionando se declare el sobreseimiento definitivo por ser no punibles a los efectos penales. Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. que si bien surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.). Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial -cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión-. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. Por ello, consecuentemente y siendo el fuero de responsabilidad penal minoril un fuero de excepción, y encontrándose acreditados los extremos procesales que habilitan la presente incidencia es que de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 323 inciso 1°, 324 y concs. del Código Procesal Penal y Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Aceptar la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 en relación al menor DE JESUS BRISA ADRIANA y por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP, ello a tenor de la declinatoria planteada en el marco del presente proceso. 2) Sobreseer definitivamente al menor De Jesus Brisa Adriana con DNI N° 43.397.349 con domicilio en Calle Tucuman 1228 de Mar de Ajo Norte Lesiones Leves por concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 22.278. Notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Comuníquese al Sr. Juez Declinante mediante oficio de estilo lo aquí resuelto. Regístrese". Dolores, 29 de octubre de 2021. Ma. Fernanda Hachmann. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, librese oficio. Teniendo en cuenta que AYLÉN LORENA GARCÍA, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 88/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Fazzito Jesica Erminda s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 53868, se ha decretado la Quiebra de la Sra. JESICA ERMINDA FAZZITO, DNI N° 28.822.137, con domicilio real en la calle 6 N° 1628 PB, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1) Fijar hasta el día 22 de febrero de 2022, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación en la

forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, y/o por correo electrónico en base a las modalidades que se establezcan en el presente, por triplicado, en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de La Plata, te. 0221-5316270, email semacendi@gmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Designase el 23 de febrero del mismo año para que la Sindicatura presente un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor; 3) El día 8 de abril del 2022 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los Arts. 35 y 200 L.C.Q. y hasta el día 23 de mayo de 2022, para presentar el informe general previsto por el Art. 39 L.C.Q. 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 5) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dr. Federico Martinez. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, Juez, comunica por cinco (5) días que con fecha 12/08/2021 se decretó la Quiebra de MOLINA RODRIGUEZ LORENA PAOLA, (expte. 60.151), DNI N° 29.821.055, con domicilio real en la calle 3 e/515 bis y 516 N° 1655, La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-29821055-5, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 17 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos 4276165 o 155553868. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 23 de febrero de 2022. Presentación de informe individual y general los días 28/03/2022 y 10/05/2022 respectivamente. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Zarate Natalia Elizabeth s/Quiebra (Pequeña), Expte. N° 134961, con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de NATALIA ELIZABETH ZARATE, DNI 29.764.705, con domicilio procesal en calle 48 N° 928 piso 7° departamento B, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla 20329993176@notificaciones.scba.gov.ar, que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Leandro Javier Celi, con domicilio constituido físico en calle 56 N° 1484 de La Plata y domicilio electrónico: 20305751635@cce.notificaciones, E-mail: antonioceli@hotmail.com, teléfono de contacto (221) 5659437, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla antonioceli@hotmail.com la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, se consignan los datos para hacerlo efectivo: Banco Itaú Argentina S.A. Titular: Leandro Javier Celi DNI: 30.575.163. CUIT N° 20-30575163-5, Responsable Monotributo. Tipo de cuenta: Caja de ahorro en Pesos: N° 0872320-301/7. CBU: 2590074520087232030175. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 24 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 28 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 del mes de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de mayo de 2022 y el día 24 de mayo de 2022 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. Daniel A. Galipó. Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21, Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///lanada, 3 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA CÁCERES, DNI N° 50.398.568, de nacionalidad argentina, hija de Héctor Francisco Cáceres y de Micaela Alejandra Rolón, nacida el 09 de enero de 1999, con último domicilio informado en la calle Ortiz de Ocampo N° 1130 de la localidad y partido de Quilmes, para que en el término de 5

días comparezca a estar a derecho en la causa N° I.P.P. 07-00-010733-21 caratulada "Caceres Maria Alejandra, Calderon Minaya Maria Manuela s/Hurto-10166-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 03 de diciembre de 2021. Previo a resolver el mencionado pedido de declinatoria, dada la incomparecencia de la coimputada María Alejandra Cáceres, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 64/64vta. por la Seccional Primera de Quilmes, más lo manifestado por la Defensa en su presentación obrante a fs. 67, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SARRIES CECIRA MICAELA AGUSTINA en causa N° 17771 seguida a Leoz Franco Andres por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Leoz Franco Andres a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), impuesta por sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 23 de septiembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 23 de septiembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 23 de septiembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14 de octubre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 14 de octubre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021..". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de octubre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 75 N° 3063 de esta ciudad, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-000031/18 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13025 y su acumulada 13923 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Sarries Cecira Micaela Agustina, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN GASTÓN SAYAGO, con ultimo domicilio en la Avenida San Juan 3968, piso 2°, depto. 5 de CABA causa Nro. 17560-3 seeguida a Romero Avila Carlos por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y En Banda, Robo Agravado, Robo en Grado de Tentativa, Robo y Encubrimiento, de la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: I. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, Jianxiang Du, Diego Adrián Zerni, Ezequiel Santo Alderete, Hernán Taborga y Araca Condori Sanatorio Franchin; César Ariel Abecasis, Victoria Cañete, Angel Andres Luzardo, Joaquín Caputo Castelli, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13,

el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda a cargo de la Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Ezequiel Rivas, sito en Carlos Pellegrini y Mariano Ferreira- p.b. Avellaneda Partido de Avellaneda comunica que con fecha 21 de octubre de 2021, se decretó la Quiebra de JORGE OSCAR CUTULI, (DNI N° 04553418), con domicilio en Martin Fierro 390 Wilde Partido de Avellaneda. El fallido deberá entregar la documentación en el término de 24 hs. al síndico todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inciso 4° de la citada ley. Asimismo intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el Art. 88 inc. 5. Se ha designado al Cdor. Jose Manuel Montaña (15-44732541-mail peritojmm@yahoo.com.ar-). Fijase el día 2 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, el 18 de marzo de 2022 el Art. 35 (Informe Individual) y el 3 de mayo de 2022 el Art. 39 (Informe General)". Fdo. Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk. Juez. Avellaneda, 3 diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FERNANDEZ FRANZ RUIZ, DNI 95.150.651, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-25397-17/00 caratulada "Fernandez Franz Ruiz s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 Bis del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Fernandez Franz Ruiz por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Fernandez Franz Ruiz, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CORAITI MARTINEZ JHONNY, DNI N° 94.841.273, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-47471-16/00 caratulada "Coraiti Martinez Jhonny s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 del C.P.", en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Coraiti Martinez Jhonny por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Coraiti Martinez Jhonny, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 04 de octubre de 2021, en los autos "Cedim S.R.L. s/Concurso Preventivo, (grande)", causa N° 31281-2018, se ha decretado la Quiebra de "CEDIM S.R.L." - CENTRO DE RECREACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS MENTALES S.R.L., CUIT N° 30-63184996-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el día 5 de junio de 1988, siendo su número de matrícula 25.241 y de legajo 1/48170, con domicilio en la calle 34 N° 2.639 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Estudio de Síndicos Concursales Telese y Asociados, integrado por los Cdores. Miguel Telese, Luis Alberto Mathieu y Betiana Maricel Cuesta, con domicilio en la calle 10 N° 623 P.B "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos mediante correo electrónico a la cuenta mtelese@estudiotelese.com.ar o a los teléfonos: 0221-4634322, 0221-4280167 y/o 0221-

5013826, hasta el día martes 15 de marzo de 2022. Fijándose los días lunes 16 de mayo de 2022 y lunes 27 de junio de 2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 3 de diciembre de 2022. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos "Ruiz Yesica Lorena s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 125313 informa por (5) días, que se ha presentado en Concurso Preventivo YESICA LORENA RUIZ, DNI 30.781.215, Decretándose la apertura del mismo el día 11 de diciembre de 2020, con domicilio en la calle 20 Nro. 377 de la Ciudad de Balcarce. Se ha designado como SÍNDICO a Balzola Patricia Susana, con domicilio en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 28 de diciembre de 2021; fijar hasta el día 28 de febrero de 2022 hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe individual, y el informe general del Art. 39 el día 28 de marzo de 2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fijándose para el día 08 agosto de 2022, como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Fijándose 04 de julio de 2022 para que el concursado haga pública la propuesta de acuerdo. Mar del Plata, diciembre de 2021. Firmado Maximiliano Colangelo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FEDERICO NICOLAS ROMANO, DNI N° 41.925.571, nacido el día 11/08/1999, hijo de Walter Daniel y de Carolina Elizabeth Roriguez con último domicilio conocido en calle real: Calle Pedro Lista N° 2446 San Nicolás B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5734-2021, IPP-16-00-6101/19, caratulada: "Romano Federico Nicolas s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Nicolas Romano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5734-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa N° 5734-2021. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a FACUNDO OMAR IACONO en la I.P.P. N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "te Grande, 02 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, considerando: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 149 bis del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.). Ahora bien, en la presente causa cabe afirmar que se le ha tomado la declaración prevista en el Artículo 308 del Código Procesal Penal al imputado Facundo Omar Iacono, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del Artículo 189 bis inciso 2º, párrafo tercer del Código Penal (Art. 323, inciso 2 contrario sensu C.P.P.). Es así que conforme quedara acreditado a partir de la pericia balística glosada a fs. 29/33, el arma incautada en autos (del tipo revólver marca Galand calibre .22 largo con numeración serial H8703) no sería apta para la producción de disparos, por lo que me permite afirmar que corresponde su sobreseimiento en los términos del Art. 323, inciso 3º del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Facundo Omar Iacono, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma Defuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio Hryb. Juez por disposición del Superior ante mí.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a ARENAS VELA GILMER FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-12915-12, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021. Dra. Liliána Ibarra. Auxiliar Letrado Adscripta.

dic. 9 v. dic. 15

POR 1 DÍA - Tercer Juzgados en lo Civil de la Ciudad de Rivadavia - 3ra. Circ. Poder Judicial Mendoza en Autos N° 34575 caratulados "Guiñazu Ricardo Narciso c/Humberto Muñoz y Otros p/Prescripción Adquisitiva" resolvió citar apresunto Heredero de la Sra. MARÍA BENITA YANZÓN NUBOA (co-adjudicataria de dicho inmueble) y todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa: fracción de terreno, sito en calle Libertador Gral. San Martín s/número, entre calle Fray Luis Beltrán y Calle Las Heras o Remedios Escalada, de Los Barriales Junín, Mendoza (inscripto en el registro de la Propiedad inmueble bajo el número 1º inscripción n° 2050 fs. 323 del tomo 15 de Junín, Provincia de Mendoza), y de titularidad registral: Humberto Muñoz, con los siguientes límites: Norte: con Gregorio Redondo Sánchez en 14,95m; Sur: Carril Libertador General San Martín en 14,95m; Este: Paola Flavia Remetería en 48,07m y Oeste: con Humberto Muñoz en 48,07m. Con una superficie pretendida según mensura de 718,65 m2; y nomenclatura catastral: 09-03-01-0006-000013-0000-5 (matriz) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de

veinte días de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri. Juez.

3° v. dic. 9

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 9na. Nom. con asiento en la ciudad de Córdoba, Dr. Guillermo Edmundo Falco, Secretaría a cargo de la Dra. Sosa, en los autos caratulados: "Manera, Marcelo - Usucapión (Expte. N° 9884812)"; ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16/04/2021. ... admítase la demanda de usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a MARÍA EMILIA LANDEIRA DE RAPOPORT y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que el término de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de la Provincia de Buenos Aires (atento el domicilio denunciado de la demandada) y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días...Guillermo Edmundo Falco (Juez) Laura Soledad Nasif (Prosecretaria Letrada)".- Descripción del inmueble: Lote 100 de la manzana 074 de la Sección "D" y sus medidas y colindancias son: partiendo del vértice "I" con rumbo Nor-Oeste y ángulo interno de 100°17', lado I-J de 8,26 metros que linda al Sud-Oeste con calle Rawson; desde el vértice "J", con ángulo interno de 95°59', lado J-K de 14,69 metros que linda al Nor-Oeste con resto de la parcela 054; desde el vértice "K", con ángulo interno de 187°56', lado K-A de 5,62 metros que linda al Nor-Oeste con resto de la parcela 054; desde el vértice "A", con ángulo interno de 91°02', lado A-B de 0,79 metros que linda al Nor-Este con resto de la parcela 054; desde el vértice "B", con ángulo interno de 261°02', lado B-C de 0,66 metros que linda al Nor-Oeste con resto de la parcela 054; desde el vértice "C", con ángulo interno de 98° 58', lado C-D de 8,62 metros que linda al Nor-Este con resto de la parcela 054; desde el vértice "D", con ángulo interno de 268°59', lado D-E de 3,56 metros que linda al Nor-Oeste con resto de la parcela 054; desde el vértice "E", con ángulo interno de 90° 55', lado E-F de 14,55 metros que linda al Nor-Este con la parcela 4; desde el vértice "F", con ángulo interno de 89° 41', lado F-G de 3,10 metros que linda al Sud-Este con resto de la parcela 054; desde el vértice "G", con ángulo interno de 94° 21', lado G-H de 7,78 metros que linda al Sud-Oeste con resto de la parcela 054; desde el vértice "H", con ángulo interno de 240° 50' y cerrando la figura, lado H-I de 25,48 metros que linda al Sud-Este con resto de la parcela 054, todo lo que encierra una superficie total de 316,33m2. La nueva nomenclatura catastral asignada por la Dirección General de Catastro a dicho inmueble es 1304400103074100 y éste afecta de manera parcial al lote 57 (parcela 054) de la manzana 074, sección "D", cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio 34027 del Año 1954, hoy convertido a matrícula N° 1.748.050. Emilio Damián Quiroga, Prosecretario Letrado.

10° v. dic. 9

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CABRERA JUAN JOSÉ. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Dr. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHMIDT CATALINA y/o SHMIDT CATALINA. Bahía Blanca, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA ULLMAN DE SCHWINDT e ISIDRO OSCAR SCHWINDT. Coronel Suárez, 26 de octubre de 2021. Fdo: Wagner Marcela A. Secretaria.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO CINQUEGRANI. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO JOSE ALBERTO. La Plata, 19 de mayo de 2021. María Celina Castro. Secretaría.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BENICIO RUMIZ, DNI N° 5.157.727. Quilmes, 26 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR ECHELINI, DNI N° M 5.111.855 y ELENA ANTONIA

TRESACO DNI N° 0.856.096. Quilmes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARMANDO DAVID BRAVO DNI N° 18.209.953. Florencio Varela, noviembre 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Fernando Sarries, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pozzer Angel Serafin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 123781, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de POZZER ANGEL SERAFIN, DNI N° 14.045.516. Quilmes, 23 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES ANGELA ELBA, DNI N° 6.285.042. Quilmes, 23 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS IZAGUIRRE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NESTOR EDGARDO SEIBEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARIA ZEMIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de octubre de 2021. Dr. Marcelo Alfredo Natiello. Secretario.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSUNA YOLANDA LUCIA. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ELBA INES IRIGOIN. Maipú, 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría No. Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VICENTE CAPUTA. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña GOTTA ISABEL AGUSTINA, LC 2.663.001 y Don GUERINI ROBERTO LUIS, DNI. 4.944.862, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don LOPEZ CASTRO ANTONIO y de Doña CAPPI OLGA SUSANA. Tres Arroyos, 2021. Fdo. Dr. Hernando. A. Ballatore. Secretario.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GALLARDO ROBERTO FERNANDO, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO LEOPOLDO BOSI. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría a cargo del Dr. Hernando Antonio Arristides Ballatore del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Brandsen 562, de la Localidad de Tres Arroyos, Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montes de Oca Ner Leabin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.: 2688/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días

a herederos y acreedores de NER LEABIN MONTES DE OCA. Tres Arroyos, 1° de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO APARICIO, DNI N° 11.793.788 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aparicio Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-12758-2020 (RGE: MP-12758-2020). Mar del Plata, 3 de septiembre de 2021.

suc. 6 v. suc. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERROTTA ARMANDO ALBERTO. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Uno, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROSTIDI ALBERTO MARTIN. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de SAUCEDO JORGE WALTER, para que se presenten en autos caratulados "Saucedo Jorge Walter s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 86606. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por 3 días a herederos y/o acreedores de DÁVILA RAMÓN ÁNGEL y WALTER MARTEL NÉLIDA SUSANA. Quilmes, 25 de octubre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Guido del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RAMON ANTONIO BURGOS, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Burgos, Ramon Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expediente N° 5741, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, 1° de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CAPELETE. General Lavalle, 9 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO ENRIQUE GUARDIA. General Lavalle, 23 de noviembre de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PALUMBO. General Lavalle, 13 de julio de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERACLIO FRANCISCO URIBE y CRISTINA DELIA ROSNER. General Lavalle, 23 de noviembre de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, a cargo de la Dra. María Inés Llanos, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Guillermo Fabián Valverde, del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados "Sánchez, Dámaso Bernardino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5.555, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don SÁNCHEZ DÁMASO BERNARDINO. Navarro, 1° de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLITERNO LUIS ALBERTO. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO JORGE MELVERN. Lanús, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO EMILIO LUIS. San Nicolás, octubre de 2021.

dic. 6 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ISABEL MORENO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA ANGELA MARIA ANSELMI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA PETTINARI. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO SCHWINDT y ROSA BLANCA MINICH. Coronel Suárez, 30 de noviembre de 2021. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DETZEL CRISTINA y ROSALES HORACIO CLAUDIO. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MENEGHINI. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAMANI HUAQUIPA ELIAS, DNI N° 92.262.466. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic.10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIELS BONDE NIELSEN. Tres Arroyos, 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZA GLADYS MABEL, DNI 12.155.319 y de CONTRERAS CARLOS HUGO, DNI 10.363.103. Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CORTÉS . Bahía Blanca, noviembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINA BANEGA y MARTINIANO FRANCISCO BORDON. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN OLINDO MALDONADO y HERMINIA VALLES. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SOPLAN. San Isidro, 1° de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH NOEMÍ MACIEL. Lezama, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 64816, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTER MIGUEL. Pergamino, 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos: "Rodríguez Ilda

s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro. 76322, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDA RODRIGUEZ y/o HILDA RODRIGUEZ, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOSCA CARLOS MIGUEL ANGEL. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA CIPRIANA DI LEO. Colón (Bs. As.), diciembre de 2021. Fdo. Hector Mariano Mortara. Secretario.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de ALVAREZ MARCELO OSCAR, para que se presenten en autos caratulados "Alvarez Marcelo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Extep. N° 76264. Pergamino, noviembre de 2021. Dr. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCO ANTONIO y COQUETTI ROMILDA MILADY, Lomas de Zamora, 1° de diciembre del año 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURGOS MARGARITA y de ALANIZ RAMÓN. Lobería, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARGARTITA PIGNATTA. Morón.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinto (B), Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMÓN FINOCCHI.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ACOSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES. San Pedro, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO MARQUEZ y ALICIA TOLEDO GALMARA. 9 de Julio, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. José Ignacio Macchia, Juez de Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR MAURICIO SAFFIGNA. San Pedro, 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calles Belgrano y Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HÉCTOR MANUEL FERNÁNDEZ, para que en el plazo de treinta días, a fin de hacer valer sus derechos en los autos "Héctor Manuel Fernández s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 560. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ BOGGIO. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA AGUSTINA. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, con sede en Del Carmen y Brandsen de la localidad de Cañuelas, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don MARTIN YUSTI. Cañuelas, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de ISABEL ANTONIA ÁLVAREZ DE CASSERINI y JOSÉ HÉCTOR CASSERINI. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCITA BENÍTEZ RAMÍREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda, sito en calle 29 de septiembre N° 1890, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Doña MATILDE ROSA GERMAN y Doña MARÍA CRISTINA GERMAN, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de Edictos (Art.734 del C.P.C.C.), a fin de hacerlos valer en el proceso sucesorio caratulado "German Matilde Rosa y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 50972. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUSSO HUMBERTO RUBÉN. Lanús, septiembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OLGA ESTHER MUIÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA RODOLFO ISMAEL (DNI M 5250700). Silvana B. T. Cataldo. Secretaría. Azul, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ELIDA, DNI F 3.536.165. Azul, 2 de diciembre de 2021. Dr. Luciano Nicolás Martín. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIPE JOSÉ FRANCO. Baradero, 2 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RIEDEL HUGO JOSE, para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEGINO ROSA LIA y FARIAS RAMON ORLANDO.

dic. 7 v. dic. 10

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDO MIGUEL SIGAL, DNI M 5.063.047. Carlos Casares, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As., sito en calle 9 de Julion N° 54 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, en autos "Ebertz Amanda Elena s/sucesión ab intestato". (Expte. N° 4011-2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña AMANDA ELENA EBERTZ. Trenque Lauquen, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSLINDO CRIADO, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, a cargo de la Dra Maria Andrea Sagrera, Secretaría Única, del Dep. Jud. de Trenque Lauquen, sito en calle Dr. Alfonsín N° 725 de Pehuajó, en autos "Perez Rossi, Matilde Irma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3811/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE IRMA PEREZ ROSSI, DNI N° 1.437.201. Pehuajó, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Bertola, Gustavo Néstor, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, en autos "Villamil, Raúl Rodolfo y Otro/a Sucesión Ab-Intestato", Expte.: 98582, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL RODOLFO VILLAMIL, LE 5.426.473 y MARÍA EVA FERSTER, LC 1.396.025. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLGA PERU. Carlos Casares, 29 de noviembre de 2021. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ANTONIO VENTURA. Belén de Escobar, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ESTHER DI TULLIO. Belén de Escobar, 2 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ. Belén de Escobar, 2 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ISABEL POZZI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MUSSOLINO, DNI 93.547.781. Quilmes, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL VARDE. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JULIA LÓPEZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, declárase abierto el juicio sucesorio de AGUIAR YOLANDA ELSA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 Cod. Civ. Com.). Quilmes, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PÉREZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MIZRAHI. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL TORRES y JULIA REQUEJO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARINA PAZ. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSÉ PEDEMONTI. Lanús, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS CRLJEN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARGARITA SCHULLER. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMÍ ARMESTO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ALBERTO BRIZUELA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA NOEMMA NAVARRO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCÍA BEATRIZ ESTHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA MIGUEZ NIETO. Gral.San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA HAIDEES DÍAZ. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA NOEMÍ ÁLVAREZ. Conste. Campana, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO CUCCIOLETTA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIRIAN REYES, DNI N° 11.351.550, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Reyes Mirian s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-44724-2021, (RGE: MP-44724-2021). Mar del Plata, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CHULIA ELBA, DNI N° 05.255.517, a que en el término de treinta días, se presenten hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32181-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY VANESA ANDREA, DNI 27.508.097. Mar del Plata, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña LIDIA ESTHER BARBARIN, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Barbarin Lidia Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-46611-2021. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús a cargo de la Dra. María Julia Hernández, Secretaría a mi cargo, sito en Bolívar N° 475 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA MÁXIMA BUSTAMANTE y NÉLIDA MÁXIMA DÍAZ, en los autos caratulados "Bustamante Nélide Máxima y Diaz Nélide Máxima s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41.938. Chascomús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÁREZ JOVA ESTHER, DNI F 3.649.992, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Suárez Jova Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 47.510-2021. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARUZZO HORACIO HÉCTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANDOMENICO MARÍA, DNI 93.427.851. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARTÍNEZ, DNI F 3.656.742. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS RAMON CIUFFO, DNI N° 5.376.417, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA GUBER, DNI F 3.991.854.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Ronsini Alejandra Silvia, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Eugenia Bartolozzi, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Avenida Presidente Perón N° 2850, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Medina Arévalos Ramona s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LM-39001-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA ARÉVALOS RAMONA. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA BEATRIZ BAUER, DNI F 6.551.943.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del

Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADELA SUSANA VILLA CLARA, DNI N° F 2.198.170 y ALBERTO VITALE, DNI N° M 4.459.352, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Villa Clara Adela Susana y Otro/a s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° MP-32892-2021, (RGE: MP-32892-2021). Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA EMMA BORGHELLI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HERNÁN CRUZ CAPORALETTI, DNI N° 32.160.120, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Caporaletti Hernán Cruz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-50933-2021. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARACCIOLLO MIGUEL ÁNGEL. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA RITA ALAIMO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN MAXIMILIANO CARDOSO. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario. Coronel Pringles, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "García Martino Gabriel Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108683, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARTINO GABRIEL EDUARDO y/o GARCIA GABRIEL EDUARDO. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELENA TROBBIANI. Bahía Blanca, 1 de octubre de 2021. Jorgelina Aldana Elosegui. Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLARMENC LAURA LILIANA. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2021. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ROMILIO GARCIA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSÉ CARCERENY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO FARAGO. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bertola, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "isla Roberto Osmar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 98601, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de ISLA ROBERTO OSMAR, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTA ALICIA GHIBAUDO. General Villegas, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPRIANO BENITEZ. San Justo, 11 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ZALAZAR ISSAC GABARIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL OSCAR COSENZA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERBA CELINA y ESPINOZA JORGE PASCUAL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE MARIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Perez Miriam Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-26328-2021 - SM-26328-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM CRISTINA PEREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 2 de diciembre de 2021. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MOYA TRINIDAD MERCEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CORTES ELVIA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ROBERTO LÓPEZ CAMELO. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Settis Marcelo Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-33376-2021 - SM-33376-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO SETTIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 2 de diciembre de 2021. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Sanchez Horacio Victor s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-32878-2021 - SM-32878-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR SANCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 2 de diciembre de 2021. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Silvero Justino s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-28042-2021 - SM-28042-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERO JUSTINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 2 de diciembre de 2021. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Felix Fabian Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra Laura Graciela Botta, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle José Mármol 20 de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bartalini Andres Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 24788, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTALINI ANDRES LUIS. Lanús, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL BRANDOLINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR HERIBERTO TALPINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ESPINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA ALICIA MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda -

Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ELISABET BERGER. Avellaneda, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA ELVIRA NOVARETTI, DAVID ANTONIO CAMARGO, JUANA BAUTISTA ALTIMARI, RICARDO RAMÓN CAMARGO y ETELVINA LUJAN CAMARGO. Avellaneda, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LUCHESSI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA ELENA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDELINO ACEVEDO DNI 16.735.839. Quilmes, 13 de noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivonne Español Jueza, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rosa Wanderley s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44173, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WANDERLEY ROSA. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO STELLA, DNI 93.355.330. Quilmes, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHRISTIAN LEONARDO GÓMEZ . San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CASTINEIRA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO CUCCIOLETTA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SALAMIDA. San Isidro, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE NORMA ALICIA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAQUEL ROSA LEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABADA RODRÍGUEZ MARÍA ASUSENA. Médanos, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RASGUIDO NORMA BEATRIZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGARIN EMILIANO MERARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ALEJANDRA MIKULKA. La Matanza, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR DÍAZ y NÉLIDA NELI MARQUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ABELARDO ALIVES. Lomas de Zamora, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROCHA ADOLFO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DEL RÍO. Carmen de Patagones, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDITH GLADYS RODRÍGUEZ PUGLIESE. Coronel Suárez, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTA IRENE GUERRERO, MARÍA NÉLIDA DEL VALLE LENCINA, HUGO LUIS LENCINA y CARLOS JORGE FUNES, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA GIANNATTASIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRAUDO RICARDO CARLOS. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Millan Pavez Candelaria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108866, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLAN PAVEZ CANDELARIA y/o MILLAN CANDELARIA y VALDERRAMA CORTÉZ JOSÉ MIGUEL y/o VALDERRAMA JOSÉ MIGUEL. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO BARTOLA CONCEPCIÓN. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos "Giani Horacio Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76560, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANI HORACIO RODOLFO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA AMALIA FREDIANI. Mercedes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BESSONART y ERNESTO RICARDO AZARAF. San Antonio de Areco, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos "Retamal Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76440, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RETAMAL PEDRO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR RAUL SARCOU. Tres Lomas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARTA INÉS ACOSTA o ACOSTA SARRIA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Tres Lomas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ HELIVERTO, LE 5.309.449. Daireaux, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en 9 de julio N° 54 de dicha Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, en el marco de las actuaciones "Cacciaguerra María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", (Causa N° 98467), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ROSA CACCIAGUERRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RAQUEL BASTIDA, DNI 2.448.214. Bolívar, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ASUNCIÓN BERARDO. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, ha declarado abierto el proceso sucesorio de ALEJANDRO FILOMENO LANATI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carlos Casares del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA SUSANA LUCERO, DNI F 6.617.433. Carlos Casares, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURANTE VILMA CRISTINA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA SANDRA NOEMÍ. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA JOSÉ GUIDO. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ANDRÉS JUARES. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEBE EDUARDO ABEL. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA OLGA ARANDA, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LANZILLOTTA. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VALERIO CLAUDIO SOJKA. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ROSA GÓMEZ y CLOTILDE ABLOLA ZAMORA. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Álvarez Estela Inés s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-31712-2021-SM-31712-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA INÉS ÁLVAREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Falcucci Anna Vanda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-33590-2021-SM-33590-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA VANDA FALCUCU, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Kuharo Arcadio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-33128-2021-SM-33128-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO KU HARO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OLIVERO OMAR HORACIO, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Barrios Sabina Santa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-32818-2021-SM-32818-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA SABINA y MIGUEL ÁNGEL ENGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en el Expte. N° MP-47811-2021, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGNATERRA HÉCTOR ALFREDO, DNI 11.700.739.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Doña MARÍA DEL CARMEN MARRUEDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C. y 2340 del C.C. y C). El presente edicto se libra en los autos caratulados "Marruedo María Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 41806-21. Chascomús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RUBESSA. Gral. Madariaga, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR JUAN CARLOS y TORRES SANDRA MABEL. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MUÑOZ FELIPE. Gral. San Martín, 3 de diciembre de 2021. Dra. Andrea Lourdes Cendón. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERALTA VICTOR DANIEL. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTES ROSA TERESA. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAESTRE NATALIO PAULINO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO GIANATELLI y EMILIA PARENTI. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA DELIA ALARCON y de ALBINO SIMON SILVA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Lomas de Zamora, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUANO ALBERTO FRANCISCO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASEGUILIN JUAN DOMINGO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ SUSANA ESPERANZA. Lomas de Zamora, diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO RUBEN GONZALEZ. Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIEROTTI DOMINGO PABLO PEDRO y GARCIA HAYDEE BEATRIZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNINO AMANDA CLOTILDE. Lomas de Zamora, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PELLI MIGUEL y SELIS ASUNTA. Lomas de Zamora, agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MABEL ZULMA MAYO. Quilmes, 25 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO PARSEN. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO LOPEZ y/o DIEGO OVIEDO Y LOPEZ, DNI 4.628.180, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COR JORGE FELIPE. Quilmes, 25 de noviembre de 2021. Gabriela Sandra Massone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Facio del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Feustel Julio Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL - 29323 - 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEUSTEL JULIO FRANCISCO, DNI 5.154.206. Quilmes, veintiséis de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO GUTIERREZ y/o ROGELIO GUTIERREZ SAN MIGUEL y MARISA BELTRAN y/o MARISA ELENA BELTRAN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA EMILCE MEZA. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA RÓTOLO, DNI F 3.554.516. Benito Juárez, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JOSE PISTERNA.

POR 1 DÍA - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE EDUARDO FUMBERG; bajo apercibimiento. Pinamar, 3 de diciembre de 2021. Firmado: Dr. Juan Gerónimo Valenzuela. Abogado - Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Pinamar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO JOSE TURCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SALOMON ANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANDREA COSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de RAQUEL SILVIA DIEZ. San Isidro, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA ANGELICA GARBUGLIA.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de General Pinto, con Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELITA FERMANELLI, DNI 2.894.053, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Pinto (B), 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LADISLAO PODKOWA, ANNA BRANICA, PODKOWA ELISA CATALINA. San Justo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANTONIA RANAURO. San Isidro, 3 de diciembre de 2021. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de Dra. Laura J. Paniza, Secretaría Única de la Dra. Fabiana Patiño, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO HECTOR RAUL. Junín, 17 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CRISTOBAL ALBERTO TREJO y Doña MERCEDES SILVIA SILVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RUBEN LEIVA. San Isidro, de 29 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO RUBEN DE LA LLERA. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON OSCAR ARRIETA. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ESTHER COBELLI. San Isidro, 3 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO MARIANI. Junín, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HUGO MARIO PEDRAZA, DNI 11.045.776 . Esta medida ha sido ordenada en los autos caratulados "Pedraza Hugo Mario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 8089/2021. Junín, 1º de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOR ANGEL BORDATTO. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPRETTI ADELMAN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ y JULIO DANIEL AIUB. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS PABLO MENDEZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO FUSARI. San Isidro, 3 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTIZ MIGUEL y ERBA ANA MARIA TERESA, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA YADES ALBARRACIN. San Isidro, 2 de diciembre de dos mil veintiuno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORGANTI HECTOR OSVALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOTO VERONICA y ARIAS ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DE VEGA GERARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL ANDRES FERNANDEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ROSA MAMONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.
dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE PASCUAL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. San Antonio de Areco, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza a herederos y acreedores de PILAR MALDONADO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. San Antonio de Areco, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RETAMAR FRANCISCO RAMÓN. Morón, 1° de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don HROBOW JUAN CARLOS. San Antonio de Areco, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI COMO ANTONIO HECTOR y INCHAUSTI MARTA JULIA. Mercedes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDO GROSL y KATICA ADAMEC.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomez Manuel Lucio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 28210 /2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA HEREDIA y MANUEL LUCIO GOMEZ. Ciudad de Morón, 17 de febrero de 2021. Laura Andrea Moro. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante JOSE DOLORES ROLON ROLON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes (B.A.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO DESIMONI. San Antonio de Areco, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes (B.A.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO HURTADO. San Antonio de Areco, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO PAGLIARICCI. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MACIAS. Bragado, 10 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GEMELLI FRANCISCO NEMENCIO. Mercedes, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZIMA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA ESTHER GONZÁLEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAUL IBAÑEZ. Veinticinco de Mayo, 1° de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOROZ, DNI M 8.353.436. Quilmes, diciembre de 2021.
dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARPIGIANI CARLOS ALBERTO; en autos "Arpigiani Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-38527-2021. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO SPADARI. Veinticinco de Mayo, 1° de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESÚS LUJÁN FRANCO. Veinticinco de Mayo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTA JULIA SUÁREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO EDGARDO PORTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ESPÍNDOLA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NOYA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EVARISTO AVILA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Avila Evaristo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 56124. Nueve de Julio, 2 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DURBAN y DELIA HAYDÉE SARACHAGA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO MAXIMO CORSO y ROSALIA BILLERI. Morón.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ISABEL GARCÍA. Coronel Suárez, 2 de diciembre de 2021. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.
dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA GALATI PRICCHIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HEREDIA MARIA FELISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julián, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esq. Colón, localidad y Pdo. de Morón, en autos caratulados "Piserchia Azucena Adela y Otro/a s/Sucesión Ab- Intestato", (MO - 43609 – 2021), cita y emplaza por treinta (30) días a a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE PATRICIO PEREZ, DNI M 4.450.392 y AZUCENA ADELA PISERCHIA, DNI F 247.383. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AZUCENA INES MONTANARI. Nueve de Julio, (Bs. As.), diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA YOLANDA CAROT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PREZ LUIS RODOLFO y SARA MUSSA y/o SARA ISABEL MUSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HIPOLITO NEREO ARCE. 9 de Julio, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejandro Raul Casas, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raul Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA URÍA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. 9 de Julio, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LOPEZ. Puán, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de EDUARDO LUIS LEVIS, DNI 5.307.766, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021. Dr. Luciano Taglioretti. Secretario de

Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CASAL. Nueve de Julio, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELONI LUIS MARIO. Puán, 3 de diciembre de 2021. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VENDITTO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (cuatro) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PAVIGLIANITI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURA BEATRIZ BENAVIDEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ ALBERI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENCIA ROJAS JUANA HAYDEE, en los autos caratulados "Valencia Rojas Juana Haydee s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, 2021

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILERA JULIO CESAR. Saladillo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN MARINO BALLARINI. Buenos Aires, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO DANIEL DELL. Saladillo, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRIN ROSA INES, en los autos caratulados "Andrin Rosa Ines y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, 2021

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, SISMAN IVY RITA, LC 2.709.779. Mar del Tuyú, 3 diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR CORREA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, MARZULLI RICARDO, LE 532.689. Mar del Tuyú, 3 diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO LUIS IOMMETTI. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don ROGELIO ROBERTO ORTIZ. Laprida, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO DANIEL RICARDO. La Plata, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO ABEL MASILLO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, a cargo de la Dra. Capobianco, Delma Beatriz, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle Mitre N° 3247, de la Localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pichirilo Vanina V. s/Sucesión Ab-Intestato", EXP. N°22188, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PICHIRILO VANINA VANESA, a acreditar sus derechos contra los bienes de la causante. Saladillo, 2 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JORGE SAUCEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR PLACONÁ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO OSCAR BISIO. Morón, diciembre 2021. Secretaría.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de LUIS DAMIÁN FASANO. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PICOLLO MARIA CRISTINA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAZQUEZ CARLOS ALBERTO. Lanús, 26 de noviembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVESI YOLANDA. La Plata, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LORENZO. Lobos, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANDEZ RENE AMERICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORRESI MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUIZ IBER ROGER FEDERICO. Dr. Claudio H. Fede. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, Juez Dr. Eduardo Daniel Conti, Secretaría Única en autos caratulados "Bonaventura Eduardo Nestor s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N.º 69086 SM-32823-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONAVENTURA EDUARDO NÉSTOR. San Martín, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS OSCAR CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DUBS NILDA SOFIA y WEBER ROBERTO ARNOLDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ROMERO SULMA BENITA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SOLER y RENE OTEGUI. La Plata, 30/11/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO RUGGIERO y TERESA SCARAMUZZO. Lanús, 26 de octubre del año 2021. Raquel Negri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA LUJAN BATOCLETTI. San Nicolás, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROJAS OSVALDO RAMON, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA TERESA SCALZO y ATILIO RODOLFO POSTIGLIONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RITA ELENA PARASCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OMAR GARCÍA y ELISA ALCIRA GIACONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por OSVALDO JUAN DÍAZ, para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIAZ JUAN CARLOS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA ÁNGELA PIRONTINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ROSA ZANE. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFA ARROJO, a que comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA JUAN JOSÉ. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RUBÉN PERALTA. General Belgrano, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRO TEODOLINA EMMA y PECILE ÁNGEL OSCAR. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CATTANEO AUGUSTO JORGE, con DNI 8.366.240. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCARANZA JORGE DANIEL. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS BARRAGAN. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CASCANTE NICOLÁS ABEL, con DNI 4.645.594. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ FEDERICO SANTIAGO. La Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCIÓN CORREIA DE FARIA y JOAQUÍN COSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO NICOLÁS RAMÓN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREIRA MARCELINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de UBALLES ENRIQUE OSCAR, DNI 11.510.520. Azul, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL FRANCISCO SPOTORNO. Morón, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos

y acreedores de ROMERO PEDRO OMAR, DNI 10.100.731. Azul, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la doctora Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, Piso 1, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Nuñez Sosa Manuel s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° MO-12-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante MANUEL NUÑEZ SOSA, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO WENCESLAO DONDO y MARÍA ROSA DONDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO ANGÉLICA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO MARIANO DAVID HERNÁN. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ BEATRIZ ANA. Tandil, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREOZZI NAZZARENO. Tandil, 3 de diciembre de 2021.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021

Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.

N° 15: 2da. de agosto.
N° 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
N° 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
N° 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
N° 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
N° 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 1° al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
N° 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
N° 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

N° 1: enero, julio.
N° 2: junio, diciembre.
N° 3: mayo, noviembre.
N° 4: abril, octubre.
N° 5: marzo, septiembre.
N° 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

N° 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
N° 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

N° 1: enero, abril, julio, octubre.
N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

N° 1: 1° al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
N° 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
